DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo. Teléfono núm. 12,322.



VENTA DE BJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja. Número suelto, 0,50

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de las bajas ocurridas durante el mes de Diciembre último en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.—Páginas 954 y 955.

Otra concediendo los ascensos de Porteros que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 955 y 956.

Otra disponiendo se entienda ampliada en una plaza la plantilla del Cuerpo de Abogados del Estado adscrita a la Asesoría Jurídica del Patronato Nacional de Turismo'-Página 956.

Otra, circular, declarando existente en la Asamblea Nacional una vacante por fallecimiento de D. Mariano de la Torre Carricarte.—Página 956.

Ministerio de Justicia y Culto.

Reales ordenes declarando amortizadas dos plazas de Oficiales del Cuerpo de Prisiones, y que con su dotación se nombren cuatro Guardianes de Prisiones.—Página 957.

Otras nombrando Guardianes de Prisiones, con destino a las que se indican, a los señores que se mencio-

nan.—Página 957.

Otra declarando en situación de excedente, por haber sido nombrado Gobernador civil, a D. Carlos de Lara y Guerrero, Marqués de Villasierra, Juez de primera instancia de Villanueva del Arzobispo.-Página 957.

Ministerio del Ejército.

Real orden circular anunciando concurso para suministro de alpargatas al Ejército.—Página 958,

Ministerio de Hacienda.

Reales órdenes autorizando a las Empresas de automóviles que se indican para satisfacer en metálico el impuesto del timbre de los billetes de viajeros que expiden. — Páginas 958 a 960.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden declarando de utilidad vública el manantial de aguas minero-medicinales titulado "Vilajuiga", en el término municipal de Figueras (Gerona).--Página 960.

Otra nombrando a D. Marcelino Pascua Martínez Jefe de los servicios de Estadística sanitaria de la Dirección general de Sanidad. - Página

Otra declarando jubilado a D. José Morón Hernández, Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia. Página 960.

Otras concediendo la excedencia a los señores que se mencionan, funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.— Páginas 960 y 961.

Ministerio 🙅 Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo, en la forma que se indica, expediente incoado por D. Eduardo del Palacio Fontán, sobre continuación en situación de excedencia.—Página 961.

Otra disponiendo que, en virtud de ascenso de escala reglamentario, los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar los números que se in-

dican.—Página 961.

Otra idem se recuerde a las Universidades de Madrid y Barcelona, expresamente, y a todas las demás en general, que quieran establecer cursos profesionales para funcionarios administrativos, remilan a este Ministerio los datos referentes a los mismos para que sean examinados.—Página 961.

Otra relativa a las propuestas de las pruebas de suficiencia en el examen de asignaturas al final de cada curso.—Página 961.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo que la comisión creada por Real orden de 30 de Abril del pasado año, relativa al proyecto del túnel submarino del Estrecho de Gibraltar, continúe sus trabajos durante el año 1929.— Página 962.

Otra idem que durante el mes de Febrero actual rijan en España para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo, los mismos precios del mes de Enero pasado.—Página 962.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden desestimando instancia suscrita por D. Fernando Marabini Serra, Auxiliar de primera clase, Oficial cuarto a extinguir de este Mi-nisterio.—Páginas 962 y 963.

Otra disponiendo que las Compañías y Entidades aseguradoras, tenedores de valores extranjeros, quedan obligadas a comunicar a la Dirección de Previsión y Corporaciones la forma en que hayan llevado a cabo la conversión del tercio de sus valores extranjeros.—Página 963.

Otra resolviendo instancias presentadas por los señores que se indican

solicitando beneficios para casas barratas.—Páginas 963 y 964.
Otra disponiendo que el Comité paritario interlocal de "Oficios y Materiales de la Construcción", de Valladolid, quede constituído en la ferma que se indica.-Página 964.

Otra nombrando a D. Antonio Gracia Tossus Auxiliar de primera clase, Oficial cuarto a extinguir de este Mi-

nisterio.—Página 964.

Otra autorizando la circulación y uso. legal en España de la báscula auto-mática marca "Avery". — Página

Otra disponiendo que las elecciones de Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, que han de constituir el Comité parilario de "Limpiabotas", de Madrid, se veri-fique el día 17 de Febrero.—Pági-

nas 964 y 965.

Otra (rectificada) resolviendo expediente incoado por la Cooperativa de Casas baratas "La Redención del Hoyar", de Palma de Mallorca, solicitando beneficios del Estado pa-ginas 965 y 966.

Olra (rectificada) designando para los cargos de Vocales patronos y obreros, propietarios y suplentes, del Comité paritario interlocal de "Banca de Madrid", a los señores que se mencionan.—Página 966.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINIS-TROS. — Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.—Concurso extraordinario para cubrir las plazas que se indican en los puntos y con las condiciones que se expresan.—Página 966.

EJÉRCITO.—Dirección general de Instrucción y Administración. — Sección de Intendencia.—Negociado de Ajustes. — Anunciando haber sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los Oficiales e individuos que pertenecieron a los Regimientos que se indican.—Página 969.

Relación nominal de los señores acreedores por alcances y pluses devengados en Ultramar, que por ignorarse su paradero no se les ha podido entregar los resguardos de sus cré-

ditos.—Página 970. MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes.—

Grupos 42 a 44, inclusive. -- Pági-

HACIENDA.-Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Lotería Nacional.-Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado en el día de ayer. - Página 984.

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Sanidad.—Disponiendo que D. Magin Pallarés Ugé, Médico de Sanidad de la Armada desde el 31 de Agosto de 1927, sea incluído en la relación de los individuos del Cuerpo Médico de la Marina civil, detrás de D. Enrique Robellat, número 272.—Pági-

ANEXO ÚNICO. — BOLSA. — SUBASTAS.-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUN= CIOS DE PREVIO PAGO .- EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMIS NAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 9.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES Núm. 50.

Exemo. Sr.: S. M. tel REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en la GACETA DE MADRID la relación de las bajas ocurridas durante el mes de Diciembre último en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guars de a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Jefe del Cuerpo Técnico de la Presidencia del Consi sejo de Ministros.

relación de las bajas producidas en el cuerpo de porteros de los ministerios civiles durante el mes de diciembre

		244111. 33	
	TURNO A QUE CORRESPONDE LA VACANTE	Ascenso. Ascenso. Amortizada. Ascenso. Amortizada. Ascenso. Ascenso.	Amortizada. Ascenso. Amortizada. Amortizada. Amortizada.
	GENTRO DONDE PRESTABA SUS SERVICIOS	Jubilado 18 Diciembre 1928 Hacienda Tesorería Central Ascenso. Fallecimiento 13 Diciembre 1928 Gobernación Telégrafos (Madrid) Ascenso. 1den 4 Diciembre 1928 Justicia y Culto Universidad de Valladolid Ascenso. 1den 22 Diciembre 1928 Gobernación pública Pólegación de San Sebastián de Gaste Amortiz 1den 29 Diciembre 1928 Gobernación Delegación de San Sebastián de Gomera Ascenso. 1den 2 Diciembre 1928 Gobernación pública Escuela de Maestros de Jaén Ascenso.	11 Diciembre 1928 Gobernación Correos (Madrid)
	MINISTERIO A QUE PEBTENECE	Diciembre 1928 Hacienda	Gobernación Hacienda Instrucción pública Trabajo Economía
	FECHA	18 Diciembre 1928 13 Diciembre 1928 3 Diciembre 1928 4 Diciembre 1928 22 Diciembre 1928 29 Diciembre 1928 2 Diciembre 1928	11 Diciembre 16 Diciembre 1 Diciembre 7 Diciembre 8 Diciembre 12 Diciembre
,	CAUSA	Jubilado 18 Fallecimiento 13 Idem 4 Idem 22 Idem 22 Idem 22	Idem
	NUMERO DEL ESCALAFÓN	107 298 548 881 919 1.026	422 384 670 728 910 Rdo.
	CLASE	Frimero Segundo Tercero Idem Idem	ldem fidem Quinto Idem Idem
	NOMBRES Y APELLIDOS	Enrique Peñalver Corral Primero Emilio Rodríguez Ojeda Segundo Ubaldo Nieto Otero Tercero Agustín Misis Gil Idem José Verchili Prades Idem Idem Idem Emilio de la Cámara Obrero Cuarto	Fausto Martinez Arias

Madrid, 29 de Enero de 1929.....Primo de Rivera.

Múm. 51.

Exemo, Sr.: A fin de cubrir en la forma prevenida en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles las vacantes ocurridas durante el mes de Dioiembre últimó,

S. M. ed REY (q. D. g.), se ha servi-

de que dependen lo precepturdo en el artículo 16 del citado Estatuto.

do conceder los ascensos a los que figuran en la siguiente relación, que

empleza por Blas Triado Darnes y bermina en Benjamín Pinilla GarcíaCid, los onales disfrutarán la antigüedad que se les asigna, continuando

sirviendo sus actuales destinos; de-

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1929,

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Jefe del Guerpo Técnico y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

_
Ä
ENJ
BIE
8
DEL CORRI
Ö
ENE
DE
83
TA LA BRAL ORDEN DE
RDE
0
74
H
4
DUE CITA I
ELIO O
Ö
RTEROS
M O
DE RO
A
Ö
C
A8
DE
A O
ACK

	4					6
NOMBRES DE LOS PORTEROS ASCENDIDOS	NUMERO DEL ESCALAFÓN	MINISTERIO A QUE PERTENECE	ANTIGÜEDAD En la bueva categoría	TUENO DE ASCENSO QUE DETERMINA EL AB- TÍCULO 3º DEL ESTATUTO	PORTEROS que han producido la facante	<u> </u>
A PORTERO PRIMERO, EL SEGUNDO Blas Titado Darnes	.	Gobernación	19 Diciembre 1928 Tercero	Tercero	PRIMERO Enrique Peñalver Corral, por jubilación. segtindos	
Thdefonso - Sänchez Ramos	1.013	Gobernación Justicia y Culto	14 Dictembre 1928 Primero 19 Dictembre 1928 Segundo	Primero Segundo	Emilio Rodriguez Ojeda, por fallecimiento. Blas Triado Darnes, por ascenso. TERCEROS	
Gervasio Rodriguez Jiménez. Policarpo Villena Jerez. Saturnino Martín Consuegra y González del Campo.	30 1.398 31	Justicia y Culto	5 Diciembre 1928 14 Diciembre 1928 30 Diciembre 1928	Primero Segundo Tercero	Agustín Misis Gil, por fallecimiento. Ildefonso Sánchez Ramos, por ascenso. José Padilla Negrín, por fallecimiento.	2 Feb
A Pobrehos Cuards, 1.08 quintos Manuel Cauzález Hernández. Julián García Herneros García Damián Nuño Marcos. Bengamin Pinilla García-Cid.	52 53 54 55	Instrucción pública	3 Diciembre 1928 Segundo 14 Diciembre 1928 Tercero 17 Diciembre 1928 Segundo 30 Diciembre 1928 Tercero	Segundo Tercero Segundo Tercero	Emilio de la Cánara Obrero, por falle- cimiento. Gervasio Rodríguez Jiménez, por ascenso. Vicente Merino Gómez, por fallecimiento. Saturnino Martín Consuegra, por ascenso	rero 1929
Madrid 29 de Enero de 1929 — Prin	Primo de Rivera				-	

Núm. 52

Exemo. Sr.: Aprobado et Regimenato de régimen interior y las plantillas que han de regir en el Patronato. Nacional de Turismo, y ordenándose en dichas disposiciones la creación de una plaza de Abogado del Estado, adscrita a la Asesería Jurídica de ese organismo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

La plantilla del Cuerpo de Abogados del Estado se entiende ampliada en una plaza, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas.

El Patronato Nacional de Turismo reintegrará de sus fondos peculiares al Tesoro público la indicada cantidad de 8.000 pesetas, que incrementarán el crédito consignado en la Sección 10.º, capítulo 7.º, artículo 2.º del presupuesto vigente.

El Ministro de Hacienda, a propuesta de la Dirección general de lo Coutencioso del Estado, designará el individuo del Cuerpo de Abogados del Estado que haya de ocupar esa plaza de nueva creación. Si el sueldo del Abogado del Estado designado fuere superior, con arreglo a su Escalafón, al correspondiente a las 8.000 pesetas, el Ministerio de Hacienda suplirá la diferencia de sueldo resultante.

De Real orden se lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministro de Hacienda, Director general de lo Contencioso y Presidente del Patronato Nacional del Turismo.

REAL ORDEN CIRCULAR **Núm. 53.**

Exemo. Sr.: Dada cuenta a la Asamblea Nacional en su sesión plenaria, celebrada el 29 de Enero del corriente año, del fallecimiento del señor asambleísta D. Mariano de la Torre Caricarte, que formaba parte de dicho organismo en representación de Actividades de la vida nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare existente en la Asamblea Nacional, y en el concepto expresado, la vacante producida por el fallecimiento del referido señor asambleista.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores ...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES ORDENES

Núm. 138.

timo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por excedencia de D. Antonio Valero de Bernabé, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo to del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede amortizada, y correspondiendo al turno segundo, con su importe se nombren dos Guardianes de Prisiones con la dotación de 1.500 pesetas cada uno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 139.

Ilmo, Sr.: Vacante una plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por ascenso de D. Francisco Alafont Sanz, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede amortizada, y correspondiendo al turno primero, con su importe se nombren dos Guardianes de Prisiones con la dotación de 1.500 pesetas cada uno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 140.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.º del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, por ascenso de D. Francisco Alafent Sanz,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Pedro Herrero Guillen, que ocupa el primer lugar de la

lista de aspirantes, con destino a la Prisión de Lucena del Cid, con la asignación de 1.500 pesetas anuales, en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 141.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones por ascenso de D. Francisco Alafont Sanz,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Francisco Muñoz Obejero, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Celular de Madrid, con la asignación de 1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios mili-

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929,

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 142.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones por excedencia de D. Antonio Valero de Bernabé.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Pascual González Garcia, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Central de San Miguel, con la asignación de 1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 143.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones por excedencia de D. Antonio Valero de Bernabé,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Benito Sánchez Macías. que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión de Olivenza, con la asignación de 1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones,

Núm. 144.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado por Real decreto de 24 del pasado mes de Enero Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real don Carlos de Lara y Guerrero, Marqués de Villasierra, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Villar del Arzobispo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 36 de Marzo de 1915 y en el 2.º del de 9 de Abril de 1927, ha tenido a bien declararle en situación de excedencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

REAL ORDEN CIRCULAR Núm. 14.

Exemo. Sr.: Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de Enero último (D. O. número 26) y al mismo tiempo para decidir sabre la conveniencia de variar el tipo actualmente reglamentario de alpargata para el soldado, no sólo en lo que se refiere a la calidad del piso, sino también a su forma y confección, la Junta Central de Vestuario. Equipo y Montura ha propuesto la celebración de un concurso que, sirviendo de orientación para elegir los modelos más convenientes, sea base para posteriores ensayos en la practica que conduzcan a conseguir el fin buscado y, de conformidad con dicha propuesta,

- S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:
- 1.º Se anuncia un concurso entre fabricantes nacionales para elegir el tipo más conveniente de alpargata reglamentaria para el Ejército, en la inteligencia de que se deja completa libertad a los concursantes para presentar cuantos modelos cean convenientes, sujetándose tan sólo a las siquientes normas:
- a) Las alpargatas podrán ser abiertas, del tipo actualmente reglamentario, o cerradas, pudiendo en este caso ser la lona blanca o teñida de color kaki permanente, del tono más parecido al del uniforme, admitiendose también la alpargata-bota de uno u otro color,
- b) El piso será de trenza de cáñamo hecha a mano o a máquina o de trenza mixta de cañamo y yute, pero en este caso la trenza estará constitulda, forzosamente, por cinco mechas y cada una de éstas por seis hilos o hilazas, unos de cañamo y otros de yute en la proporción que los concursantes juzguen oportuna, pero sin que se admitan estos nilos hechos con fibras mezcladas de dichas materias textiles y tanto en uno como en otro caso, se admitirán todas las calidades que los fabricantes juzguen convenientes para el buen resultado en la práctica de esta clase de calzado.
- sentados estuviera patentado por el fabricante, se entiende que éste remuncia a la patente o exclusiva de fabricación para el caso en que su

modelo fuese el elegido, pudiendo, por tanto, adquirirlos la Junta en libre concurrencia con los restantes licitadores.

- 3.º La calidad de los modelos de alpargata ha de subordinarse a la indispensble condición de que su precio y duración estén en relación con el de 4,20 pesetas, fijado hasta ahora como límite y con los cuatro meses que reglamentariamente han de durar las alpargatas que se han adquirido a dicho precio, es decir, que si al modelo presentado se le fija un precio superior al citado, su duración ha de ser proporcionalmente mayor que la indicada y, por el contrario, si el precio es inferior, bastará que dure la parte, también proporcional, del repetido plazo. Cuando se trate de un modelo especial o de alpargatabota cuyo uso pueda extenderse a actos del servicio que compensen el de los borceguíes y que, por consiguiente, pueden originar una mayor duración de éstos, la Junta tendrá en cuenta esta circumstancia para aceptar el correspondiente modelo, aunque su precio sea mayor que el indicado.
- 4.º Al presentar sus modelos los concursantes, lo harán en número de dos pares de cada clase acompañando también, para que el reconocimiento técnico pueda efectuarse, un metro de trenza, otro de cosedera, otro de lona o loneta para las alpargatas cerradas, muestras de los hilos con que hagan la carrereta en las abiertas y el cosido de piezas en las cerradas y una nota explicativa de las calidades de estas primeras materias con los nombres comerciales de las mismas y precio y duración aproximada de cada par. Como se dejà a los concursantes completa libertad para la forma y calidad de sus modelos, si alguna de éstos tuviera materiales distintos de los antes citados, será obligación de aquéllos presentar, por separado, muestras en cantidad suficiente para su análisis.
- 5.º Los modelos se presentarán debidamente rotulados y sellados con el nombre del fabricante o razón social, en la Secretaría de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura, cerrándose el plazo de admisión el día 15 de Marzo de 1929.
- 6.º Al terminar el plazo de admisión, y una vez que el reconocimiento técnico se haya efectuado, la Junta Central decidirá, en vista de los informes correspondientes, los modelos que considera merecedores de ser ensayados, y para que este ensayo pues

da efectuarse en la práctica como complemento indispensable del citado reconocimiento técnico, adquirirá, por gestión directa, a los concursantes favorecidos, un mínimo de 10.000 pares por cada modelo elegido, y al hacer esta adquisición la Junta les designará las plazas donde deben efectuar sus entregas y cuantía de éstas en cada una de ellas, para lo cual el precio que hayan fijado se entenderá que es el mismo para cualquier punto de la Península, reservándose la Junta el enviar, por cuenta del Estado, desde la plaza que considere más conveniente, las cantidades que estime precisas para que efectúen el ensayo los Cuerpos que se designen entre las guarniciones de Abrica, Baleares y Canarias. Estas designaciones, así como las instrucciones convenientes para efectuar los citados ensayos, se harán y dictarán oportunamente una vez conocidos los resultados del concurso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

ARDANAZ

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES Núm. 107.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Sociedad anónima "Autos-Valduxense", concesionaria de diversas líneas dedicadas al servicio público de viajeros solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide a

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante el pasado año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente ciptado, ascendió a la suma de 2.989,35 pesetas, siendo la dozava parte de dimenta suma la de 249,11 pesetas:

Resultando que la Empresa de referencia está conforme con que se fije en 240 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepsito; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias

y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buen cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación v recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la Sociedad anónima "Autos-Valduxense" para que, a partir del mes de Enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 240 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

Núm. 108.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la S. A. "Autos Mediterraneo", dedicada al servicio público de viajeros, solicitando satisfacer en metalico el importe del timbre con que por el artículo 182 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resiguardos de mercaderías que expide";

Resultando que el correspondiente los documentos expedidos durante el año pasado, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente eltado, ascendió a la suma de pesetas 2.151,60, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 179,30:

Resultando que la Empresa de re-

ferencia está conforme con que se fije en 175 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talonesresguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deben entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estime necesarias o convenientes. como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento, .

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la S. A. "Autos Mediterráneo" para que, a partir del mes de Enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talonesresguardos de mercaderías que expide, fijando en 175 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del yigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunice a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

Núm. 109.

Ilmo, Sr.: Visto el escrito del propietario de la Empresa de automóviles para el servicio público de viajeros de Graus a Lérida y Binéfar, de Binéfar a Fraga y de Benabarre a Tolva, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre, con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que ci corespondiente a los documentos expedidos durante seis meses en el pasado año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 932, que elevada en justa proporción a un año hacen pesetas 1.864, siendo la dozava parte de dicha suma la de 155,33 pesetas:

Resultando que el propietario de la Empresa de referencia está conforme con que se fije en 150 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metalico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. José Pociello, como propietario de la Empresa de automóviles para el servicio público de viajeros de Graus a Lérida y Binéfar, de Binéfar a Fraga y de Benabarre a Tol≡ va, para que, a partir del mes de Engro del año en curso, satisfaga en m@tálico el importe del Timbre devens gado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 150 pesetas la cantidad que por este concepto debera entregar a buena cuenta en fin de eada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las misma habrán de ajustarse a los modelos 1 a 21, que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES Núm. 136.

Exemo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Antonio Garrigolas Pagés, en súplica de que se le conceda la declaración de utildad pública a las aguas tituladas de "Vilajuiga", en este término municipal, de esa provincia:

Resultando que en 21 de Julio proximo pasado el Sr. Garrigolas, como Gerente de la Sociedad "Marti Badosa y Compañía", propietaria de los manantiales de aguas minero-medicnales de Vilajuiga, solicitó de este Ministerio que al amparo de la disposición transitoria tercera del Real decreto-ley de 25 de Abril de 1928, se concediese a las citadas aguas el beneficio de utilidad pública para poder incoar expediente de expropiación de terrenos colindantes, acompañando a dicha instancia testimonio nota« rial de escritura de aportación por parte de D. Ramón Margineda y a favor de la Sociedad civil de aguas minero-medicinales de Vilajuiga, "Martí Badosa y Compañía", de terenos, derechos y privilegios que tenía relacionados con las citadas

Resultando que devuelta esta instancia a ese Gobierno para que se uniese al expediente certificado acreditativo de que la marca e ctiquetas que distingan estas aguas consia en el Registro de la Propiedad Industrial y Comercial conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real decreto-ley antes mencionado, V. E., en oficio del 28 del pasado Diciembre, ha devuelto cumplimentado este requisito:

aguas:

Considerando que por Real or actual mes e den de 15 de Julio de 190 i se concedió a D. Ramón Margin: da y provincia de previo expediente análogo al que se exige para la declaración de attitidad pública de las aguas mi-

nero-medicinales, autorización correspondiente para que pudiese vender embotelladas las aguas de un manantial que tituló "Vilajuiga", en este término municipal, del partido de Figueras, las cuales nacen en una finca de su propiedad.

Vista la disposición transitoria tercera del vigente Estatuto de 25 de Abril de 1928,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente declarar de utilidad pública el manantial de aguas minero - medicinales titulado "Vilajuiga", en aquel término municipal, del partido de Figueras, en esa provincia, al cual concedió por Real orden de 15 de Julio de 1904 autorización correspondiente para poder venderlas embotelladas con el carácter de medicinales.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de Gerona.

Núm. 137.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido nombrar a don Marcelino Pascua Martínez para el cargo de Jefe de los Servicios de Estadística sanitaria de esa Dirección general, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y haber anual de 8.000 pesetas, con cargo al capítulo 3.°, artículo 15, Sección 5.° del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad del Reino.

Núm. 138.

Exemo. Sr.: Por reunir el tiempo de servicios efectivos abonables que para la jubilación dispone el artículo 15 del Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 (GAGETA del 10),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese el día 16 del actual mes el Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona, D. José Morón Hernández, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Diosguarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 139.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Antonio Line Pérez González, Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Vizcaya.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

> P. D., El Director general, PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

Núm. 140.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Antonio Gracia Tosaus, Aspirante de primera clase del Cuerto de Vigilancia en la provincia de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 141.

→ odátile

Exemo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Gundemaro Bravo Arregvos Aspirante de segunda clase del

Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Cadiz y destino en Jerez de la Frontera.

De Real orden lo dige a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

P. D.,

El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 208.

Amo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de D. Eduardo del Palacio Fontán, sobre continuación en situación de excedencia, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"D. Eduardo del Palacio Fontán, Profesor excedente de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Orense, interesa prórroga de dicha situación de excedente.

La excedencia que disfruta le fué concedida por Real orden de 1.º de Julio de 1918, al amparo del Real decreto de 2 de Mayo del citado año de 1918.

El solicitante es en la actualidad Catedrático de Francés del Instituto del Cardenal Cisneros.

El Negociado y la Sección del Ministerio, teniendo en cuenta que el Sr. Palacio Fontán no ha dejado de dedicarse a la enseñanza, en la que sigue prestando sus servicios, estiman que proceda acceder a lo solicitado:

Resultando que el interesado viene desde la declaración de su excedencia dedicándose a funciones pedagógicas de la Cátedra en que se halla excedente, y precisamente en Centros oficiales,

Esta Comisión estima que procede conceder la prórroga de excedencia solicitada por D. Eduardo del Palacio Fontán."

Y conformandose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para bu conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 209.

Ilmo. Sr.: Fallecido el día 17 del actual D. José Ruiz-Castizo y Ariza. Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, que se hallaba comprendido en la Sección cuarta del Escalatón de los de su clase.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, en virtud de ascenso de escala reglamentaria, pase a ocupar número en la expresada Sección cuarta D. Rafael Altamira y Crevea, de la Facultad de Dereche de la Universidad Central, con número duplicado, y D. Guillermo García Valdecasas y Páez, de igual Facultad de la de Granada, con el sueldo anual de 13.000 pesetas y 1.000 más de aumento el primero, y 13.000 pesetas el segundo; en la quinta, D, Martiniano Martínez Ramírez, de Filosofía y Letras, de Barcelona, con el de 12.000 pesetas y 1,000 más de residencia; en la sexta, D. Fermin Garrido Quintana, de Medicina, de Granada, con el de 11.000 pesetas; en la séptima, don Casimiro Población Sánchez, de Medicina, de Salamanca, con el de 10.000 pesetas; en la octava, D. Antonio Torroja Miret, de Ciencias, de Barcelona, con el de 9.000 pesetas y 1.000 más de residencia; en la novena, don Claudio Galindo Guijarro, de Filosofía y Letras, de Valladolid, con el de 8.000 pesetas, y en la décima, D. Pedro Ramón Vinós, de Medicina, de Valladolid, con el de 7.000 pesetas.

Los mencionados ascensos lo serán con efectos y antigüedad desde el día 18 de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante por fallecimiento del Sr. Ruiz-Castizo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñarza superior y secundaria.

Núm. 210.

Ilmo, Sr.: Determinado por el anticulo 25 del Real decreto-ley de 19 de Mayo último, que las Facultades de Derecho de Madrid y Barcelona, así como las que se consideren con

vocación y medios para ello, presenten, en el plazo de siete meses, al Gobierno, por el conducto reglamentario, un proyecto de cursos profesionales para funcionarios administrativos, sin que hasta ahora se haya cumplido este precepto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recuerde a las Universidades de Madrid y de Barcelona expresamente, y en general a las demás que quieran establecer tales cursos, la necesidad de remitir seguidamente a este Ministerio el proyecto de cursos profesionales correspondientes, a fin de que sea examinado y, en su caso, aprobade, para su inmediata vigencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 4929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 211.

Ilmo. Sr.: Encomendado a las Facultades universitarias, por los artículos 55 y concordantes del Real decreto-ley de 19 de Mayo último, fijar el pormenor de las pruebas de suficiencia, que han de constituir el examen de asignaturas al final de rada curso, como se preceptúa en los artículos 50 y 52 de dicha Soberana disposición, y ordenado por . la tercera transitoria del mismo decreto que, a partir dei mes de Junio de 1929, dichas pruebas se efectuaran con arregio a las normas senaladas en él, siendo necesario, conforme a lo prevenido en el artículo 56, que este Ministerio apruebe lo que, en relación a esta prueba de suficiencia, formule cada Facultad,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las Facultadez formulen las propuestas correspondientes relativas a examenes de fin de curso, y cada Universidad las curse a este Ministerio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de inserción de la presente Regla orden en la GACETA DE MADRID, a fin de que este Ministerio las estudie, y, en su caso, les de su aprobación, para que puedan comenzar su vigencia en el proximo mes de Junio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Núm. 46.

Ilmo. Sr.: Creada por Real orden de 30 de Abril del pasado año la Comisión compuesta por los señores D. Luis de la Peña, Director del Instituto Geológico y Minero de España, Presidente; D. Enrique Dupuy de Lome, D. José Sierra, D. Nicolás Prats, D. Gonzalo Torres Palomo, D. Rafael de Buen, D. Juan Gavala y D. Pedro Jevenois, para llevar a cabo un estudio preliminar de las caracteristicas de orden técnico del proyecto de túnel submarino del Estrecho de Gibraltar, y de todas aquellas circunstancias de índole geográfica y geológica que se consideren favorables o desfavorables a su ejecución:

Vista la comuncación del Director del Instituto Geológico y Minero de España, fecha 16 del actual, en que se manifiesta que con objeto de continuar los iniciados estudios y en cumplimiento de las Reales órdenes de 30 de Abril y de 17 de Julio de 1928, es preciso se concedan los recursos necesarios que en la misma se detallan para sufragar los gastos precisos durante el corriente año. que podrían obtenerse del vigente presupuesto en igual cuantía, con cargo a los artículos similares, y en idéntica forma que el pasado año, solicitando además que por la zona del Protectorado se contribuya con las cantidades que hayan de invertirse en aquel territorio,

- S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con la propuesta de esa Dirección general y habiendo sido intervenido por la Delegación del Dribunal Supremo de la Hacienda pública, ha tenido a bien disponer:
- 1.º Que la Comisión nombrada para este servicio continúe sus trabajos teóricos y experimenta1es durante ey año 1929, presentando al finalizar el mismo el resultado de sus estudios, con arreglo a lo prescrito en la Real orden de 30 de Abril de 1928.
- 2.º Que para atender a los gastos de orden geológico se acrediten 12.000 pesetas, con cargo al capítulo 9.º, art. 1.º, conceptos 11 y 12 del presupuesto vigente, correspondiendo 9.600 pesetas al concepto 11

y 2.400 pesetas al concepto 12, y 4.000 pesetas para atender a estudios ferroviarios del anteproyecto de ferrocarri submarino, con cargo al capítulo 12, artículo 2.º, concepto primero del presupuesto vigente.

- 3.º Que se abone al autor del proyecto, D. Pedro Jevenois la cantidad de 20.000 pesetas, como último plazo de su cooperación en la redacción del proyecto, y 6.000 pesetas por su cooperación personal en los estudios ferroviarios que se efectúen en el presente año con cargo al capítulo 42, artículo 2.º, concepto primero del presupuesto y en cumplimiento de la mencionada Real orden de 17 de Julio de 1928.
- 4.º Que se interese de la Dirección general de Colonias y Marruecos, dirigiéndose al efecto a la Presidencia del Consejo de Ministros, se amplíe en 100.000 pesetas la partida del presupuesto de 1929, similar a la consignada para investigaciones y trabajos geológicos en el pasado año, y que se nombre un representante del Protectorado para formar parte de la Comisión, acompañándola en sus trabajos en la orilla Sur del Estrecho de Gibraltar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Núm. 47.

Ilmo. Sr., En virtud de lo preceptuado por el artículo 26 del Reglamento del Consorcio del Plomo en España, aprobado por Real orden de 30 de Marzo de 1928, y a propuesta del Consejo de Administración del mismo Consorcio.

S. M. el Rey (g. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante el mes de Febrero del año actual rijan en España, para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo, los mismos precios del mes de Enero corriente, que se fijaron por Real orden publicada en la Gaceta de Madrid del día 3 de este mismo mes.

V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. mu-

chos años. Madrid, 31 de Energ de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Minas vi Combustibles,

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES Núm. 192.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia suscrita por el Auxiliar de primera clase, Oficial cuarto a extinguir de este Ministerio, don
Fernando Marabini Serra, en la que
solicita se le reconozca al sólo efecto
de la declaración de derechos pasivos
que pudieran corresponderle, como
tiempo servido al Estado, el transcurrido desde 23 de Octubre de 1923
en que fué nombrado Abogado fiscal
sustituto de la Audiencia territorial
de esta Corte:

Resultando que posteriormente se ha unido al expediente un informe del Fiscal de la Audiencia de Madrid en el cual se dice que el Sr. Marabini y Serra fué nombrado en 23 de Octubre de 1923 Abogado fiscal sustituto, posesionándose de tal cargo el 23 de Noviembre siguiente, habiéndolo ejercido en distintas ocasiones, y que, en 17 de Junio de 1919, fué nombrado Secretario suplente, nombramiento confirmado por Real orden de 27 de Mara zo de 1922, de cuyo cargo se posesiono en 8 de Abril de 1923, sin que conste que lo haya ejercido, manifestándose además en dicho informe que tales nombramientos están subsistentes en la actualidad, pero sin que por elios perciba o haya percibido sueldo o gratificación con cargo al presupuesto general del Estado, por ser todos puramente gratuitos:

Considerando que el tiempo servido en los cargos de Abogado fiscal
sustituto y Secretario suplente de la
Audiencia de Madrid por D. Fernando
Marabini y Serra, no se hallan incluidos entre aquellos que se declaran
abonables a los efectos de la jubilación por el Real decreto de 25 de
Abril de 1924, por tratarse de cargos
puramente gratuitos:

Considerando, a mayor abundamiento, que, encaminada la instancia del Sr. Marabini a que por este Ministerio se haga el reconocimiento de dicho tiempo de servicios, a los efectos de sus futuros derechos pasivos, es notorio que por ese solo motivo debe

ser desestimada de plano, ya que no es competencia de este Ministerio hacer declaraciones concretas con aquella finalidad, por ser esa tunción exclusivamente reservada al Ministerio de Hacienda en momento oportuno,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, ha tenido a bien desestimar la instancia de D. Fernando Marabini Serra, de que se deja hecha mención.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guar. de a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

Núm. 193.

ilmo. Sr.: A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto-ley de 10 de Diciembre último, sobre situación y conversión de valores extranjeros representativos de reservas, y a fin de verificar desde luego, en los casos que hubiere lugar, la inspección comprobatoria aludida en el artículo 3.º de la propia disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Quedan obligadas las Compayías y entidades aseguradoras tenedoras de valores extranjeros a comunicar a la Dirección de Previsión y Corporaciones, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de esta Real orden, la forma en que hayan llevado a cabo la conversión del tercio de sus valores extranjeros, establecida por el artículo 4.º del Real decreto de 10 de Diciembre de 1928, y cuyo requisito debió quedar terminado y formalizado en quentas hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, siendo preciso que expresen el importe efectivo y clase de valores que integraban dicho tercio, y clase e importe efectivo y sitio donde se hallen depositados los valores españoles adquiridos en sustitución, con la fecha y antecedentes del nuevo resguardo de depósito; y

2.º Asimismo y en igual plazo deberán dar cuenta las propias Compañías tenedoras de valores extranjeros del importe y clase de valores que representen los dos tercios restantes, sitio donde se ha-Hen depositados y propósitos que abriguen o gestiones que lleven practicadas en orden a la fecha de su canje total y definitivo, dentro del plazo máximo de tres meses, señalado en el artículo 5.º del mismo Real decreto, y que termina en 31 de Marzo prósimo.

De Real orden to digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 194.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por D. Manuel Fernández Núñez y D. Crispiniano García Caballero, el primero en representación de La Vivienda Popular, y el segundo de La Propiedad Colectiva, ambas de Madrid, suplicando aquél que las casas colectivas que se construyan al amparo del Real decreto de 20 de Julio de 1926 se sujeten, en cuanto a su altura, a las Ordenanzas municipales de la localidad en que se edifiquen; y éste, que además se le concedan todos los beneficios de la legislación de casas baratas y económicas sin excluir la parte de finca dedicada al alquiler libre:

Resultando que ambos solicitantes. después de razonar extensamente la conveniencia de las soluciones que propugnan, hacen constar que al modificarse el artículo 6.º del Reglamento de 8 de Julio de 1922, estableciendo la posibilidad de construir casas cada uno de cuyos pisos de vivienda llegue a ser propiedad del beneficiario que lo ocupe, se ha producido alguna contradicción con otros preceptos del propio Reglamento, singularmente los artículos 8.º y 69, por todo le cual estiman indispensables las

aclaraciones que piden:

Considerando que el Reglamento de 8 de Julio de 1922 se dictó en contem= plación a la base fundamental de no admitirse el condominio de una misma finca o casa barata y, por lo tanto, los preceptos del mismo referentes a las casas de alquiler, contenían limitaciones que, en realidad, no pueden ser aplicables hoy por haberse introducido en dicho Reglamento la fundamental reforma de su artículo 6.º ordenada por el Real decreto de 20 de Julio de 1926, admitiendo la construcción de casas baratas cada uno de cuyos pisos o viviendas hayan de llegar a ser de la propiedad de los beneficiaries:

Considerando que, como consecuencia de ello, se produce, en efecto, la contradicción que los solicitantes señalan, puesto que el artículo 8.º de dicho Reglamento se refiere a las casas colectivas para alquilar y por eso dispone que la parte de finca destinada al alquiler libre no percibirá ningún auxilio más que el beneficio de exención de contribución urbana; pero al admitirse hoy la construcción de casas en propiedad colectiva, es indudable que la limitación de los auxilios sabiamente establecada para las casas de alquiler, no puede aplicarse a las casas que han de llegar a ser propiedad de sus beneficiarios, aunque sean colectivas o por pisos, paesto que se trata de dos casos completamento diferentes, en el primero de los cuales los beneficios darían lugar a un lucro para el alquilador, y no para el beneficiario, y en el segundo, son estos últimos los que perciben el beneficio, y como la finalidad de toda la legislación de casas baratas es favorecer al adquirente en propiedad de éstas, se llega a la conclusión patrocinada en la instancia del Sr. García Caba-

Considerando que el objetivo primordial perseguido con la reforma del artículo 6.º del Reglamento tantas veces citado v claramente expuesto en la exposición de motivos del Real decreto que la introdujo, no es otro que estimular la construcción de casas baratas colectivas en las poblaciones de importancia y en sus lugares centricos, teniendo para ello en cuenta la economía que podría lograrse por es« te medio y la comodidad que habría de proporcionarse a gran número de personas para quienes resulta molesto y costoso vivir en casas aisladas, pero muy alejadas de los centros de los negocios y actividad comercial, y ésto sentado aparece evidente que si se aplica a estas construcciones el artículo 69 del tantas veces citado Reglamento de 8 de Julio de 1922, que limita la altura de 163 casas coleca tivas para alquilar a la mitad del anc cho de las calles, quedará desvirtua da en gran parte la eficacia de la res forma aludida, toda vez que a mayor número de pisos, dentro siempre 14 los límites racionales que fijan la Ordenanzas municipales, resultar más barato el coste del piso, que aba sorbera en menor proporción el vak lor del terreno:

Considerando que las Ordenanzas muncipales de las grandes poblacios nes están hechas inspirándose en pres ceptos higiénicos y no hay, por consiguiente, peligro de que la salubridad de la casa barata sufra menoscabo alguno si se aplica, en cuanto a vuelos y albura, el criterio de esos ordenamientos locales:

Visto el informe de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar que a las casas baratas colectivas cada uno de cuyos pisos o viviendas haya de llegar a ser propiedad del beneficiario que lo ocupe, y construídas con estricta sujeción al articulo 6.º del Reglamento de 8 de Julio de 1922, reformado por el Real decreto de 20 de Julio de 1926, no le son aplicables los artículos 8.º y 69 de dicho Reglamento, y, por lo tanto, recibirán, si cumplen todas las demás exigencias legales y reglamentarias, la lotalidad de los beneficios que les correspondan, sin excluir las partes de la casa destinadas al alquiler libre para llenar las formalidades prescriias en dicho artículo reformado; y podrán tener la altura y vuelos que senalen las Ordenanzas municipales de la localidad respectiva, siempre que su fachada principal linde con una calle urbanizada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 28 de Enero de 1929.

AUNOS.

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 195.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones convocadas por Real orden de 9 de Agosto último para la constitución del Comité paritario interlocal de Valladolid, comprendido en los grupos 5.º y 6.º, "Oficios y Materiales de la Construccióa", del Real decreto-ley de 26 de Noviembra de 1926, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempefiar los cargos de Presidente, Vicepresidente primeto y Secretario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dispener que el Comité paritario interlocal do "Oficios y Materiales de la Construcción", de Vallacolid, quede constitutdo en la forma eigufente: The commissioners

r Presidente, D. Mariano Milans del Bosch y del Pino.

Vicepresidente, D. José Orbaneja. Pocales patronus efectivos: D. Miuel Tena, D. Faustino Asenjo de la Erus, D. Pablo Lago, D. Félix Cua-Irado Gutierrez, D. Mariano Gonzá- le propuesto per la Dirección ge-Merino y 1). Angel San Martin,

Vocales patronos suplentes: D. Manuel Bolado González, D. Félix Prieto Palacios, D. José Martinez, D. Angel Garrido Pastor, D. Luis Delibes Cortes y D. Severiano Soba Pineda.

Vocales obreros efectivos: D. Eliseo San José Vigo, D. Manuel Esteban Cantero, D. Pablo Gay Sánchez, D. Luis Mier Sienes, D. Modesto González Baldeón, D. Eloy Pérez y don Saturnino de Castro Molinero.

Vocales obreros suplentes: D. Miguel Castellano Hernández, D. Vicente Gutiérrez Soriano, D. Daniel Pérez, D. Nicolás García Torga, D. Fermin Sáez Rueda, D. José Seba y D. Manuel Fandín Canera.

Secretario, D. Ernesto López Heredia.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor DiDrector general de Previsión v Corporaciones.

Núm. 196.

IImo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia suscrita por D. Antonio Gracia Tosaus, Auxiliar de primera clase, Oficial cuarto a extinguir de este Ministerio, en situación de excedencia voluntaria, solicitando su vuelta a la escala activa, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de funcionarios de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo solicitado, ha tenido a bien nombrar, en turno de reingreso de excedentes, Auxiliar de primera clase, Oficial cuarto a extinguir de este Ministerio, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a don Antonio Gracia Tosaus, destinándole a prestar sus servicios al Gobierno civil de la provincia de Madrid.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1929.

erie and and a second AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 197.

Exemio. Sr.: De conformidad con meral del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha sorvido autorizar la circulación y uso legal en España de la báscula automática marca "Avery", A. 651, en las capacidades de 150, 200, 250, 500, 750 y 1.000 kilogramos, con y sin barra de tara hasta la mitad de su alcance, por ser su funcionamiento similar a la parte automática de la de la misma marca A. 557. aprobada por Real orden de 8 de Noviembre de 1927.

Los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, para su comprobación y marca, se atendrán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general del aparato, que llevará la marca, número, alcance máximo y residencia del constructor, comprobando después la exactitud de las pesadas y la sensibilidad reglamentaria.

La marca se pondrá sobre los picmos que para este objeto lleve el aparato.

Los derechos de comprobación y marca serán los del arancel vigente para básculas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de Mayo de 1917, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el constructor de estos aparatos deberá remitir con toda urgencia a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral 70 copias de la Memoria y planos que acompañan a la solicitud en que pedía su aprobación, para su distribución entre dos Fieles Contrastes de Pesas y Medidas.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Calastral.

.

Núm. 198.

Ilmo. Sr.: Cumplidos todos los tramites para la elección del Comité puritario local de limpiabotas de Madrid correspondiente al grupo 24 del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y oída la Comisión interina de Corporaciones,

S. M. el REY (q. D. g.) ha lenido a bien disponer:

Oue la elección de les Vocales patronos y obreros, tanto efectivos i como suplentes, que han de constituir a

el indicado Comité paritario de limpiabotas se verifique el día 17 del mes próximo de Febrero en la forma que a continuación se señala, teniendo el barácter que especialmente se le indica y ajustándose a las normas siguientes:

Primera. Se constituirá un Comi-Mé paritario de limpiahotas con jurisdicción en Madrid.

Segunda El presente Comité se compondrá de tres Vocales patronos y tres obreros como efectivos e igual número de suplentes de cada clase.

Ttercera. Tendrán dereche a intervenir en la elección las Asociaciones patronales que, con arreglo al artículo 3.º del Real decreto-ley de Organización corporativa nacional, estén debidamente inscritas en el Censo-

Cuarta. La Asociación obrera con derecho a intervenir es la Sociedad de obreros limpiabotas de salones denominada "El Brillo".

Quinta. En dichas Asociaciones no podrán votar más que los socios pertenecientes a los cficios a que se redere este Comilé.

Sexta. Si no existiese inscrita ninguna entidad patronal, la elección de la representación de dicha clase se realizará conforme a lo dispuesto en la regla 8.º del artículo 12 del Real decreto-ley de Organización corporativa nacional.

Séptima. Las entidades patronales inscritas en el Genso verificarán la elección conforme a le preverido en las reglas 4.º y 6.º del artículo 12 del citado Decreto-ley, y las obreras según lo establecido en la 4.º y 5.º

Octava. Los escrutinios de la elecgión del Comité se verificarán en la Delegación del Trabajo, bajo la precidencia del señor Delegado, el día 21 del mismo mes de Febrero; todo ello conforme a lo que dicta la regla 7.ª del artículo 12 del tan repetido Des greto-ley de 26 de Noviembra de 1926. Bebiendo las cutidades obreras, en el momento del escrutinio, presentar, aparte de las actas parciales de la votación, el registro de socios y la lista de los que hayan intervenido en la elección; documentos que serán autorizados por el Presidente y Secretario de la entidad.

Novena. Dentro del plazo señalado para las eleccioes se abre uno de ocho días, a partir de la publicación de esta disposición en la Caceta de Madano, para que pueda reciamarse, tanto sobre el número de socios con que figuren inscritas las diversas Asociaciones, como sobre la inclusión de las que tengan derecho con arreglo al mencionado Decreto-ley o la exclusión de las que, estando inscritas, hayan perdido su existencia legal.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1929.

· AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaziones.

Habiéndose padecido un error en la Real orden de este Ministerio número 1.225, de fecha 16 de Noviembre de 1928, inserta en la GACETA DE MADRID del 5 de Diciembre próximo pasado, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Núm. 1.225 de 1928 (rectificada).

Mmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Cooperativa constructora de Casas baratas "La Rerentora del Hogar", domiciliada en Palma de Mallorca, en solicitud de concesión de beneficios del Estado para unas casas que proyecta edibear en Palma de Mallorca, finca "Son Coch".

Resultando que los Estatutos por que se rige la entidad peticionaria se aprobaron en 2 de Abril de 1925, calificándola de "Cooperativa" a los efectos del Régimen tegal de Casas baratas:

Resultando que los terrenos del proyecto, que comprende 30 casas y una Escuela, de siete tipos diferentes y forman tres manzanas, se aprobaron en 8 de Febrero de 1926, y el proyecto obtuvo calificación condicional en 28 de Mayo de 1927:

Resultando que el capital apreciado por todos conceptos asciende a 1.454.739,63 pesetas:

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, lo ha informado la Comfsión permanente del Consejo de Trabajo y ha sido intervenido por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública:

Considerando que por estar incluída esta entidad en el número 1 del artículo 35 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, tiene derecho al prestamo del Estado al 3 por 100 de interés anual, amortizable en el plazo máximo de treinta años, en cuantía igual al 50 por 100 del valor apreciado a los terrenos y al 70 por 100 del de las edificaciones y a la prima a la construcción del 20 por 100 de dicho capital apreciado:

Considerando que es procedente fijar en tres años el plazo para la total terminación de las obras, cuyo plazo se contará desde la fecha de esta Real orden:

Considerando que la entrega de cantidades en concepto de préstamo ha de tener lugar según los estados de obra que señala el artículo 23 del Real decreto de 30 de O ctubre de 1925, y unificarse por manzanas en igual estado de obra, según preceptúa el artículo 24 del propio Real decreto:

Considerando que la entrega de la prima sólo podrá tener lugar dos meses después de terminadas todas las casas de cada manzana, y tanto esta entrega como las del préstamo han de quedar subordinadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la disposición que se ha citado.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenide a bien disponer:

4.º Conceder a la Cooperativa constructora de Casas baratas "La Redención del Hogar", domiciliada en Palma de Mallorca, los siguientes beneficios:

a) Un préstamo del Estado al 3 por 100 de interés anual, amortizable en el plazo máximo de treinta años, en cuantía igual al 50 por 100 del valor apreciado a los terrenos y obras de urbanización y al 70 por 100 del de las edificaciones que dicha Sociedad construya en Palma de Mallorca, finca "Son Coch", cuo préstamo asciende, en junto, para las treinta casas y la Escuela y sus terrenos correspondientes, a 991.433,22 per las.

b) Una prima igual al 13 por 100 del capital apreciado, cuya prima asciende a 290.047,91 pesetas.

- 2.º Que el préstamo se entregue a la Sociedad en metálico y en la Tesorería Contaduría de Hacienda de Palma de Mallorca y según los estados de obra que alcancen las edificaciones, por manzanas completas, en igual estado de obra, con arregio a lo que señala el artículo 23 del Real decreto de 30 de Octubre de 1925, y precediendo siempre a cada entrega una visita de inspección realizada por el personal del Negociado de Construcciónes, de la Sección de Casas baratas y económicas, de este Ministerio.
- 3.º Que la entrega de la prima se verifique, por menzanas completas, dos meses después de terminadas fo- das las casas que integran cada una de aquéllas.

- 4.º Que el préstamo empiece a devengar intereses desde la fecha de cada entrega parcial y por el importe de ésta; pero ne se harán efectivos, as como la amortización, hasta que no se haya concluído de percibir el importe correspondiente a cada manzana.
- 5.º Que la amortización del prestamo se efectúe necesariamente en el plazo máximo de treinta años, a contar desde el día de la primera entrega, formando las cuotas de amortización e intereses con arreglo a lo establecido en los artículos 30 al 33 inclusives del Real decreto de 30 de Octubre de 1925, modificados por el de 6 de Septiembre de 1927.
- 6.º Que el pago de las cuotas de amortización e intereses se verifique por la Sociedad interesada en metálico y en la Tesoreria-Gontaduría de Hacienda de Palma de Malforca.
- 7.º Que la completa terminación de las obras tenga lugar antes del día 16 de Noviembre de 1931.
- 8.º Que antes de hacerse en ega de cantidad alguna se otorgue ontre el Estado y la Cooperativa c astructora de casas baratas "La Redención del Hogar" una escritura pública, que se inscribirá también con anterioridad a la primera entrega, en el Registro de la Propiedad, por virtud de cuyo instrumento público queden gravadas con primera hipoteca, a favor del Estado, todas y cada una de las 30 casas, con sus terrenos correspondientes, en garantía de la devolución del prestamo, del pago de sus intereses y del reintegro de la prima, cuando proceda. En dicha escritura se hará la distribución del crédito hipotecario. por preslamo y prima, con arreglo al cuadro de valoraciones que obra en el expediente origen de esta Real orden.
- 9.º Que, previo cumplimiento per vla Sociedad interesada de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 30 de Octubro de 1925. modificado el primero por el de 6 de Septiembre de 1927, se redacte por el Negociado correspondiente la escritura antes expresada, con suieción a las prescripciones de esta Real orden y a los artículos 11 y concordantes del mencionado Real decreto, en relación con el 24 de la Real orden de 29 de Marzo de 1926. fliándose Palma de Mallorca como lugar para el otorgamiento, autorizándola el Notario que se halle en turno y suscribiéndora, en repre-

sentación del Estado, el funcionario que se designe para ello.

10. Que para la presentación de los documentos precisos para el otorgamiento de la escritura de hipoteca a favor del Estado, o sea de los títulos de propiedad, de las manifestaciones de obra nueva de las casas, del certificado del Registro de la Propiedad que acredite el dominio pleno de los inmucbles y las cargas que los graven, tenga la Sociedad concesionaria, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1925, modificado per el de 6 de Septiembre de 1927, el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Real orden en la GAGETA DE MADRID; en la inteligencia que si transcurre dicho plazo sin haber presentado dicha documentación precisamente en el Registro general de este Ministerio, cuyo sello de fecha será el único justificante de aquella presentación, se tendrá a la Sociedad por desistida de su derecho a los beneficios concedidos, a no ser que antes de finalizar dichos tres meses obtenga, previa justificación, alguna prórroga.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

Habiendo sufrido error de copia en la publicación de la Real orden número 119, se inserta de nuevo debidamente rectificada.

Núm. 119 (rectificada),

limo. Sr.: Habiendose producido varias vacantes en el Comité paritario interiocal de Banca de Madrid,
por renuncia de seis Vocales patronos, cuatro suplentes y dos efectivos,
g igual número de Vocales obreros,
dos efectivos y cuatro suplentes, y
dada cuenta a este Afinisterio de la
designación efectuada para cubrir dichas vacantes por la Asociación de
Banca Española y Sindicato de Empleados del grupo precitado:

Visto lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 y de acuerdo con lo preceptuado en la misma disposición,

S. M. el Key (q. D. g.) ha tenido a bien designar para dichas vacantes a los señores siguientes:

Para Vocales patronos propietarios: D. Ramón Ongil y Peñalva, Subdirector del Banco Central, y D. José Manuel Silvela y Aboin, Secretario y Apoderado del Banco Central.

Para Vocales patronos suplentes; D. Eduardo Bueno Elosua, Apoderado del Banco Hispano-Americano; don Antonio Ferrer Jaén, Subdirector del Banco Internacional de Industria y Comercio; D. Hipólito Fajardo Blázquez, Director del Banco Sáinz, y den José Lationd Gómez, Apoderado del Banco Calamarte.

Para Vocates obreros efectivos; Don Angel Martin Ruiz y D. Pedro Valverde Ruiz.

Para Vocales obreros suplentes: D. Enrique Caro, D. Antonio Fernández, D. Carlos Pérez Sommer, D. Angel Almazán, D. Crescencio Aragonés y D. Antonio Miguel Requejo.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 26 de Enero de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Prevision y Corporaciones.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI-RANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1929

Concurso extraordinario para cubrit plazas que a continuación se expressan, en los puntos y con las condisciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Reul decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febres ro de 1928.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JUDI-CIALES Y ECLESIÁSTICOS

Destinos a proveer.

Cuatro plazas de Auxiliares primes ros del Cuerpo Administrativo de dis cho Ministerio, dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en lag oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley de! Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar 20 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden número 68 del Ministerio de Justicia y Culto de 8 de Enero último (GACETA número 10), sujetándose al programa y demás condiziones que dicha So-berana disposición determina.

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de la Secre-taría d_e dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.865 pesetas anua-

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arceglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el mencionado Ayuntamiento 25 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición se practicarán en el salón de sesiones del repelido Ayuntamiento, dando comienzo a las diez de la mañana del día que haga noventa, a contar desde el si-guiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, y serán tres: M primero previo, que consistirá en escritura al dictado de textos españoles y de comunicaciones oficiales, a elección del Tribunal, siendo considerado mérito preferente la escritu-ra a máquina. El segundo, en contes-ar durante el plazo máximo de media hora cinco temas sacados a la suerte entre los 50 que constituyen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GA-deta del 26) y en la proporción siguiente: un tema de entre los ocho primeros, tres de entre los comprendidos en el número 9 al 28 ambos inclusive, y uno de entre les com-prendidos del 39 al 50 del referido programa. Y el tercero en tramitar un expediente desde la presentación de la solicitud hasta la resolución que recaiga, o bien tramitar alguno de los encomendados al Ayuntamien-to sobre servicios del Estado, tales como quintas, matrícula de indus-trial, patente nacional de automóviles contribuciones rústica y urbana, a elección del Tribunal, concediéndose al opositor un plazo máximo de dos horas para desarrollar este ejercicio, durante el cual podrán consultar los textos legales que soliciten sin nota ni comentario alguno. Este último ejercicio consistirá simplemente en dar una breve idea de las diligencias que deban practicarse en el ex-pediente designado, sin dar a las mismas una redacción completa, la cual I

se considera innecesaria, pues sólo se trata de revelar conocimientos generales en la tramitación de aquéllos. La mínima puntuación para aprobar en tales ejercicios será la de 26 puntos, cuya forma de distribución acordará previamente el Tri-bunal.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

AYUNTAMIENTO DE EL FERROL

Destinos a proveer.

Una vacante de Auxiliar administrativo de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.500 pesetas anuales sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes dei día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado me-diante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes pe-nales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día y hora que se señalará, después de transcurridos dos meses, a contar de la fecha de este anuncio en la Gaceta, y serán cinco: el primero consistirá en la contestación oral, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte del programa minimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACETA del 26), y divididos en la siguiente forma: uno de Derecho políticoadministrativo, comprendido entre los temas primero al octavo inclusives de dicho programa; dos de Derecho municipal y uno de Derecho provincial, del mismo pro-

El segundo habrá de consistir en la resolución de un problema aritmético, comprendido en los temas 49 y 50 del referido programa. Este ejercicio será realizado simultáneamente por todos los opositores, y los datos del problema los dará el Tribunal, que fijará el tiempo para su resolución según la importancia del mismo.

El tercero se dividirá en dos par-tes, consistentes: la primera, en la escritura manual al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, igual para todos los opositores, y la segunda, en la copia mecanográfica del mismo parrafo en la maquina sistema "Underwood"; debiendo escribirse a razón de 150 pulsaciones por minuto, como minimum.

El cuarto consistirá en redactar en el término de una hora, como máximum, documento oficial (informe, certificación, acta, etc.), sobre asunto relacionado con alguno de los ramos de Administración municipal y con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal.

El quinto, en la tramitación y resolución de un expediente administrativo, para lo cual será facilitada a los opositores la legislación que estime pertinente.

PROVINCIA DE LUGO

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial de tercera clase de la Secretaria de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instandebidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Exemo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar 25 pesetas en metálico en el expresado Ayuntamiento antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el repetido Ayuntamiento, dando principio cuando el mismo señale después de transcurridos dos meses desde la fecha de este anuncio en la GACETA, y serán cuatro:

El primero, eliminatorio, de Mecanografía, disponiendo los opositores de un plazo de diez minutos, durante el cual copiarán un párrafo de un escrito común a cada tanda, que el Tribunal designe, debiendo alcanzar como mínimo 200 pulsaciones por minuto.

El segundo, será de Calignafía y escritura al dictado.

El tercero, consistirá en detestar de palabra, en un plazo málámo de veinticinco minutos, a cuatro temas sacados a la suerte del programa minimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (GACEGA del 26).

El cuarto, consistirá en contestar al Tribunal a las preguntas que haga del siguiente cuestionario:

Gramática. - Análisis gramatical. Geografia.—División del Globo Terraqueo en continentes. Naciones (Limites y capitales).

División territorial de España. Reinos y provincias. (Limites y capitales de las mismas.)

Aritmética. Magnitud. Cantidad. Número. División del número. Numeraciones. Diversos sistemas de numeración.

Suma, resta, multiplicación v división de números enteros. Abreviaciones de estas operaciones. Complemento aritmético.

Divisibilidad.—M. C. D. y C. M. Nú-

meros primos.

Fracciones ordinarias. Valor de estas fracciones. Alteraciones de las mismas por las que experimentan sus términos. Reducción de fracciones a un común dominador y a un denomia nador dado.

Suma, resta, multiplicación y diví-bión de fracciones ordinarias.

Fracciones decimales. Suma, resta, multiplicación y división.
Reducción de fracciones ordinarias

decimales y viceversa,

Regla de tres simple y compuesta. Sistema métrico decimal.

Regla de interés y descuento. Re-partimientos proporcionales.

Regla de compañía. Regla de aliga-ción. Interés compuesto y anualidades. Regla de falsa posición. Fondos públicos.

PROVINCIA DE MALAGA

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Destinos a proveer.

Una vacante de Mecanógrafo en dicha Diputación, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentisimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo y acompañar rertificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán la gar en la mencionada Diputación suando la misma señale, una vez transcurridos sesenta días desde la publicación de este anuncio en la GA- CETA, y serán tres: El primero, consistirá en escribir al dictado y copiando de manuscrito en las maquinas "Underwood" y "Continental" o "Ro-yal", a elección del examinando; el segundo, en practicar las cuatro reglas de la Aritmética, y el tercero, en redactar una carta u oficio a base de indicación verbal o minuta en extracto.

PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE CULLERA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de d ho Ayuntamiento, dotada con 2.300 pe-setas anuales de sueldo. Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instan-cio debidemento reintegrado con accom-

cia debidamente reintegrada con arre-glo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de es-

ta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Se rán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, por padean defacto física instificada. no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio el día 5 de Mayo próximo, y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en ejercicios de lectura y escritura a mano con buena letra, Aritmética (las cuatro reglas fundamentales) y escritura a máquina en sistema Underwood; el segundo consistirá en contestar a tres temas sacados a la suerte de los que comprende el programa mínimo apro-bado por Real orden de 25 de Enero de 1925 (GACETA del 26).

NOTAS GENERALES

1. Será condición indispensable para su admisión al concursó el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que desee tomar parte, dirigida al excelentísimo se no r Presidente de esta Junta, remitién-dolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio ac-tivo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.º Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referen-cia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan temitir la documentación militar necesaria po-

ra su clasificación.

3. La publicación de los admicidos en las oposiciones se insertará en la GACETA DE MADRID En uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 1.º de Febrero de 1929. -El General Presidente, José Villafba.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

SECCION DE INTENDENCIA-NEGOCIADO DE AJUSTES

Habiendo sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los Oficiales y soldado que pertenecieron al primer Batallón del Regimiento de Infantería de Toledo, número 35, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (Diario Oficial, número 169), e ignorándose por la Comisión liquidadora el actual paradero de los interesados, se publica en el Diario Oficial de este Ministerio y en la Gacetta de Madrio para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciendoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contenciosoadministrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.	NUMERO DE LA RELACIÓN EN QUE FUERON INCLUÍDOS
Idem	D. Julián Sánchez Parche	840,00	13.173 12,963 13,020

Madrid, 12 de Enero de 1929,-El Intendente general, Cayetano Termens.

Habiendo sido occlarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en las campaña de Cuba por los individuos que pertenecieron al primer Batallón del Regimiento de Infantería de Cuenca, número 27, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (Diario Oficial, número 169), e ignorándose por la Comisión liquidadora el actual paradero de los interesados, se publica en el Diario Oficial de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recuiso contenciosoadministrativo que previene el artículo 2,º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

Cabo Mamerto González Fernández 570,70 Soldado Fulgencio Juanes Rodríguez 95,00 Idem Rufino Lara Moral 15,75 Idem Jenaro López Guerrero 680,30 Idem Jenaro López Guerrero 680,30 Idem Miguel Manuel Moreno Cenava 15,75 Idem Serafin de las Mercedes Expósito 707,20 Idem Rogelio Mir Saloni 23,35 Idem Rogelio Mir Saloni 23,35 Idem Saturnino Nieves García 25,00 Idem Saturnino Rodríguez Peña 15,75 Idem Félix Sánchez Sánchez 59,75 Idem Félix Sánchez Sánchez 728,70 Idem Vicente Valencia Expósito 728,70 Sargento Blas Vives Bonet 210,00 Soldado Valerio Salcedo García 37,00 Idem Hermenegildo Remosa Revilla 21,00 Idem José Pérez Romero 53,00 Idem Marcos Pavón Vecino 22,00 Idem Marco	* ************************************	CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CHÉDITO Pesetas.	NUMERO DE LA BELACIÓN EN QUE FUEBON INCLUÍDOS
	Soldace Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	nto	Fulgencio Juanes Rodríguez Rufino Lara Moral. Jenaro López Guerrero. Miguel Manuel Moreno Cenava Serafin de las Mercedes Expósito. Rogelio Mir Saloni. Saturnino Nieves García Saturnino Rodríguez Peña. Félix Sánchez Sánchez. Vicente Valencia Expósito Blas Vives Bonet. Valerio Salcedo García. Hermenegildo Remosa Revilla Eladio Redondo Caballero José Pérez Romero. Marcos Pavón Vecino. Pedro de la Osa Pérez. Segundo Monroy Juez. Andrés López Macías. Pedro Ligero Orihuela. Cándido Labajas Sánchez.	95,00 15,75 680,30 15,75 707,20 23,35 25,00 15,75 59,75 728,70 210,00 37,00 21,00 32,50 53,00 21,90 22,00 19,00 23,00 26,50 39,00	13,017

3

RELACION nominal de los señores acreedores por alcances y pluses devengados en Ultramar que, por ignorar la Comisión liquidadora su actual paradero, no se les ha podido entregar los resguardos de sus créditos, y se publica en la Gacetta de Madrid para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos, a fin de que puedan reclamarla antes de que incurran en caducidad.

CLASES	CUERPOS LIQUIDADORES	NOMBRES	NUMERO DEL RESGUARDO	IMPORTE Pesetas.
Apparent and a second a second and a second	William Control of the control of th		Wish of the boundary of the bo	
Soldado	Primer batallón del Re- gimiento Infanteria de			
	Extremadura, núm. 15.	Pedro Gil Escalona	253.317	21,00
Idem,	fdem	León Gabino Carcía Redondo	253.318 253.319	87,25 62,00
Idem	Idem	Juan Ortiz SánchezFrancisco Sánchez Rodríguez	253.320	70,85
Idem	Idem	José Telles Almagro	253.321	93,00
Idem	Idem	José Villamil Valencia	25 3.322 2 54.655	118,00 115,75
Cabo	Ideni	Domingo Ceballos Domínguez	254.656	• 105,50
Idem	Idem	Alejandro Tortosa Vila	245.321 245.323	96,00 57,00
Idem	Idem	Antonio Valverde Martínez	245.325	48,75
Idem	Idem	Antonio Almeida Ruiz	2 45.32 7	10,30
Idem	Idem	Antolin Fernández Cruz	245.328 256.545	62,00 17,65
Idem	Idem	Antonio Pareja de la Almedinilla	245.331	6,45
ldem	Idem	Constantino Garay García	2 45.332	66,00
Idem	Idem	Domingo Moreno García	245.333	92,00 51, 55
Idem	Idem	Domingo Zapata Marín	$245.334 \\ 245.336$	2 56,00
Idem	Idem	Eloy Lépez Calderón	245.337	118,00
Soldado	Idem	Evaristo Galván Galdón	245.559	133,00 41,75
Idem	Idem	Fernando Llopis Olaso	245.341 245.34ə	90,50
IdemIdem	Idem	Francisco Villarreal Aranda	245.347	62,00
Cabo	Idem	José Alvarez Solís	245.355	97,75 $91,00$
Soldado	Idem	José Antonio Mayo Rey	245.366 245.367	79,00
Idem	Idem	José Alvarez López	245.371	1 12,85
Idem	Idem	Juan Cerón Tera	245.372	39,90
Idem	Idem	Juan Ramos García	245.379	76,75 95,25
Idem	Idem	José Lloréns Valls	245.382 245.383	75,70
Idem	Idem	Juan Crespillo Ortega	245.384	89,20
Idem	īdem	Manuel Miranda Candaleja	24 5.391	62,00 13 3,00
Idem	Idem	Manuel Barragán Muñoz	245.392 24 5.396	33,00
Idem	Idem Idem	Miguel López Martínez	245.3 97	3,00
Idem	Idem	Narciso Jara Martín	2 45.398	15,85
Idem	Idem	Pedro Hernández Gutiérrez	2 45.400 2 45.40 1	65,50 103,00
Idem	Idem.:	Rafael Ruiz Martos	245.401 245.405	133,00
Idem	Idem	Manuel Rivera Crés	245.1 86	40,00
	Idem	Manuel Jiménez Borbalan	245.187	97,75 133.00
Idem	Idem	Manuel García Arzuaga	245.1 90 245.191	76,00
Idem	Idem	Manuel Martinez Ibáñez	245.193	92,00
	Idem	Manuel García Rojas	245.198	91,50
Idem	Idem	Marcos García García	245.202 245.204	78,75 92,00
Idem	Idem	Mariano Lacera Pérez	245.205	61,25
Idem	Idem	Martin Torres Casanovas	245.207	117,00
Idem	Idem	Miguel Martinez Ballesta	245,210 245,211	94,00 104,00
Idem	IdemIdem	Miguel Sequedo Sánchez	245.212	133,00
IdemIdem	Idem	Miguel Guzmán Ruiz	245.213	58,00
Idem	Idem	Miggel Casas Jiménez	245.216 245.217	20,00 103.40
	Idem	Miguel Puertas Valero	245.220	51,00
Idem	Idem	Manuel Naranjo López	2 45.22 1	105,00
IdemIdem	Idem	Manuel Ponce Brazo	245.222	90,00
Idem	Idem	Manuel Mentes de Oca Cózar	245,223 245,224	30, 00 41, 00
Idem	Idem	Manuel Alférez Luque	245.225	44,00
IdemIdem	Idem	Miguel Tirado Jiménez	245.226	90,50
	Idem	Miguel Soler Martinez	245.227 245.228	92,2 5 112,0 0
Idem	Idem	Miguel Rodríguez Bujaldón	245.230	133,00
Idem	IdemIdem	Nicolás Martínez Bellido	245.232	193,00
Idem	Idem	Nicelás García Rodríguez	245.238	6 3,00 78, 00
Adem	Idem	Nicanor Lopez Morales	245.234 245.235	19,00
John t	Idem	Nemesio Pizarro Garniza	-10,200	Table

CLASES	CUERPOS LIQUIDADORES	NOMBRES	NUMERO DEL	IMPORTE
Visition 1	3		RESGUARDO	Pesetas.
Soldado	Primer batallón del Re-			÷
DUILLAGO	gimiento Infantería de			
	Extremadura, núm. 15.	Nicasio Guillén Márquez	245.236	95,00
Idem	Iden	Nicolás Blázquez Sánchez	245.237	94,50
CaboSoldado	Idem	Pablo Casado Quero	245.238 245.241	100,75
Idem	Idem	Pedro Rodríguez Lesinos	245.243	117,00 55,00
Idem	Idem	Pascual Almiñana Valle.	245,244	104.00
Idem	Idem	Pedro Cruces Macias	245.245	125.50
Idem	Idem	Patricio Ruiz Moyano	245.246	30,00
Idem	Idem	Plácido Urbano Arenas	245.247	105,00
Idem	Idem	Pascual Domingo García	$245.250 \\ 245.252$	111,00
Idem	Idem	Pedro Paz Durán	245.253	77,00 115,00
Idem	Idem	Pedro Arce Bañasco	245.255	59,00
Idem	Idem	Pedro García Reyes	245.257	110.75
Idem	Idem	Patricio Cid Quintanilla	245.258	124,50
dem	Idem	Regino Maqueda Hermoso	245.260	131,25
dem	Idem,	Rafael Pomares Casanovas	245.262	110,50
Idem	Idem	Rafael Romero Pérez	245.263 245.265	93,75
dem	Idem	Rafael Quesada Jiménez	245.266	126,25 51,00
Idem	Idem	Rafael González Cerdá	245.267	90,75
dem	Idem	Ramón Marchirán Martinez	245.268	110,00
dem	Idem	Rafael Enriquez Guzmán	245.270	69,00
dem	Idem	Pafael García López	245.274	117,50
dem	Idem	Rafael Blanquet Ferri	245.275	49,25
dem	Idem	Rafael Benavent Ferrando	245.276	60,75
dem	Idem	Rafael Suarez González	245,277 245,278	20,00
dem	Idem	Rodrigo Garrote Sariego	245.218 245 : 284	118,00 101,00
dem	Idem.	Salvador Benitez Jurado	245.285	95.00
dem	Idem	Salustiano Rivera Baltazar	245.287	123,00
dem	Idem	Sebastián Matute Sánchez	245.290	101.00
dem	Idem	Segundo Teruel Martinez	245. 2 91	107,75
dem	Idem	Salvador Villaverde Besabé	245.293	82,00
dem	Idem	Tiburcio Torres Muñoz	245,302	112,00
dem	Idem	Tomás Villar López	$245.304 \\ 245.305$	133,00 133,00
dem	Idem	Tomás Mañez HuercioValentín Iglesias Pérez	245.307	90,00
dem	Idem	Valentin González Pérez	245.308	112,00
dem	Idem	Vicente Tido Jover	245.311	71,00
dem	Idem	Victoriano Vaquero Rodríguez	245.313	90,25
dem	Idem	Vicente Hervás García	245.316	23,00
demdem	Idem	Vicente Egea Domínguez	245,318 245,819	130,00
	Idem	Victoriano Baños Novalón		69,00
dem	Idem	Zenón Rogado Bustos	245,820 244,774	102,50
Cabo	Idem	Antonio Pérez Aguado	244.776	71,00 75,75
Soldado	Idem.	Agustín Mérida Pérez	244.77/8	124,50
dem	Idem	Angel Arroyo Lázaro	244.782	107,00
dem	Idem	Angel Boltrán Hor	244.788	124,50
dem	Idem	Angel Garcia González	244.784	92,25
dem	Idem	Andrés Robles Diaz.	244.786 244.787	120,00
dem	Idem	Andrés Mena Olivares	244,789	85,25
dem	Idem.	Andrés Serrano Lesano	244.790	133,00 84,00
dem	Idem	Antonio Hervás Valenzuela	244,796	38,75
dem	Idem	Antonio Torres Gallardo	244.797	111,76
dem	Idem	Antonio López Hernández	244.798	65,50
dem	Idem	Antonio Fernández García	244.801	380,35
dem	Idem	Antonio Camuña Atáu	244.804	78,00
dem	Idem	Antonio Alonso Marchena	244.805	133,00
dem dem	Idem	Antonio Rodríguez Salvador	244,.806 244.808	132,00
dem	Idem	Antonio Sanz RoigAntonio Moscoso Hernández	244.810	39,75 128,00
Idem	Idem	Antonio Hidalgo España	244.812	122,00
Idem		Antonio Fernández García	244.818	183,00
Idem	Idem	Antonie Romero Maldonado	244.814	133,00
Idem	Idem	Antonio Ramírez González	244.815	77,00
Idem	Idem	Antonio Talaverán Cortés	244.818	62,00
Idem		Antonio Carbajal Halcón	244.820	133,00
Idem	The second secon	Antonio Isidro Maceda	244.821	60,00
IdemIdem	1		244.824 244.825	71,00
Idem		Antonio Morilla Alba	244.826	41,00 82,00
	-	4		
	Idem	Antonio Sanchez Lonez	244.827	1 127 421
IdemIdem			244.828	127,00 126,00

CLASES	CUERPOS LIQUIDADORES	NOMBRES	NUMERO DEL RESGUARDO	IMPORTE Pesetas.
Soldado	Primer batallón del Re- gimiento Infantería de			·
	Extremadura, núm. 15.	Aquilino Fabra García	244.831	92,00
Cabo	Idem	Bartolomé Martinez Paredes	$244.833 \\ 244.834$	133,00 $41,00$
Soldado	Idem	Carlos Tejera Marugán	244.835	57,50
Idem	Idem	Constantine Fernández Valladores	244.836	41,00
Idem	Idem	Carmelo Sierra Delgado	244.837	123,25
Idem	Idem	Cleto Reinoso Gutiérrez	244.838	34,50
Boldado	Idem	Calixto Fernández Alvarez Casimire Expósito	$244.839 \\ 244.840$	$42,00 \\ 66,75$
Idem	Idem	Casimiro Reyes Huertas	244.841	97,00
Idem	Idem	Cándido Ramos Romero	244.842	89,00
Idem	Iden	Cayetano Ruiz Marchena	2 44.845	133,00
Idem	Idem	Cesáreo Pérez Asencio	244.846	37,00
Idem	Idem	Cecilio Fernández Plaza	244.847 244.848	$92,00 \\ 94,00$
Idem	Idem	Ciriaco Márquez Domínguez	244.850	91,75
Idem	Idem	Constantino Carbonel Esterlich	244.851	133,00
Idem	Idem	Cristóbal Fuentes Magañas	244.852	83,00
Idem	Idem	Cristóbal Montes Acosta	244.853	21,00
Idem	Idem	Cipriano Montaño Lavado	244.857	133,00
Idem	Idem	Manuel Bulgado Belda	$244.859 \\ 244.860$	133,00 79,25
Idem	Idem	Piego Cuéllar Rivero	244.861	93,50
Idem	Idem	Diego Sánchez García	244.862	133,00
Idem	Idem	Dimas Rodríguez Grimal	244.869	104.00
Idem	Idem	Tomás Morgado Dominguez	245.298	77,00
Idem	Idem	Eduardo Guerrero Benitez	244.872	68,00
Idem	Idem	Eduardo Luque Delgado	244.874	82,00
Idem	Idem	Emilio Rodríguez Moreno	$244.879 \\ 244.880$	88,00 112,00
Idem	Idem	Emilio Mendivil Villegas Enrique Gregorio Expósito	244.882	58,00
1.4	Idem	Enrique Martinez Gómez.	244.883	117,00
Idem	Idem	Enrique Prieto Luján.	244.885	115,00
Idem	Idem	Eugenio Amador González	244.891	86,00
Idem	Idem	Enrique García Rodríguez	244.892	113,00
Idem	Idem	Francisco Saeta Garre	$244.893 \\ 244.897$	181,00
Sargento	Idem	Francisco Leiva Antúnez	244.899	102,00 95,75
Soldado	Idem.	Fernando España Mateos	256.838	142,25
Idem	Idem	Francisco Bonet Jimeno	244,900	132,00
Idem	Idem	Francisco Martínez Ruiz	244.901	69,50
Idem	Idem	Federico Hernández Albar	244.902	114,00
Idem	Idem	Federico Coronado Muñoz Félix Dorado Morales	$244.903 \\ 244.905$	125,00 128,00
Idem	Idem	Felipe Bianco Pacheco	244.908	108,00
Idem	Idem	Fermín Salamanca Sierra	244.911	108,30
Idem	Idem	Fermín Mérida Barragán	244.912	106,00
Idem	Idem	Fernando Crespo Moreno	244.913	112,50
Idem	Idem	Fernando López Sánchez.	244.914	104,00
IdemIdem	Idem	Fernando López Dominguez Francisco Carrasco Fragoso	$244.915 \\ 244.920$	$62,00 \\ 48,50$
Idem	Idem	Francisco Carrasco Fragoso	244.920 244.921	94,50
Idem	Idem	Francisco Toledo Vallejo	244.922	72,25
Idem	Idem	Francisco Fernández Guerrero	244.923	88,00
Idem	Idem	Francisco Gil López	244.925	53,00
Idem	Idem	Francisco Domínguez García Francisco Comas Rodríguez	244.926 244.929	124,50 82,00
Idem	Idem	Francisco Comas Rodriguez	244.929 244.930	118,00
Idem	Idem	Francisco Santa María Cote	244.931	108,00
Idem	Idem	Francisco Rioda Barea	244.932	75,25
Idem	Idem	Francisco Rodríguez Martín	244.933	112,00
Idem	Idem	Francisco Chacón Vivo	244.934	131,75
Idem	Idem	Francisco Guardia Gui	244.937	133,00
Idem	Idem	Fernando Aguilar SeguraFrancisco Cano Henares	$244.942 \\ 244.945$	120,75 90,25
Idem	Idem	Francisco Fernández Cebrián	244.946	113,25
Ident	Idem	Francisco Montosa Gómez	244.947	99.00
Idem	Idom	Francisco Campos Lozano	244.948	59,00
Idem	Idem	Francisco Suárez Ranchal	244.952	108,00
Idem	Idem	Francisco Santiago Fernández	244.953	92,00
Idem	Idem	Francisco Rincón González Félix García Llandrés	244.955 244.957	55,00
Idem	Idem	Francisco Hidalgo Ruiz	244.960 244.960	20,00 80,00
/ Idem		Francisco Calero Fernández	244.961	68,75
Idem	Idem	Francisco Gaya Fornes	244.962	89,00
Adem	Faem	Francisco Justo Calaguich	244.963	71,00
•	Idem	Francisco González Gómez	244.964	79,00
And All Control	G. A. C.			5

CLASES	CUEEPOS LIQUIDADORES	NOMBRES	NUMERO DEL RESGUARDO	Pescios.
			:	
oldado	Primer batallón del Re-			*
,	gimiento Infante ría de Extremadura, núm. 15.	Francisco Rubio González	244,965	59,00
abo	Idem	Gregorio Isidro Expósito	244.966	41.00
dem	Idem	Gil Campanero de la Iglesia	244.973	21,00
dem	Idem	Gabriel Hidalgo López	244.975	76,75
argento	Idem	Antonio Claro Gallardo	244.773	205,75 84,00
oldadodem	Idem	Gregorio Navarro Villanzuela	$\begin{array}{c} \textbf{244.951} \\ \textbf{244.976} \end{array}$	92,00
dem	Idem.	Gregorio Domínguez Barroso	244.977	57.00
dem	Idem	Hermenegildo Rodríguez Alcalde	244.978	46,75
dem	Idem	Inocencio Lafuente Ayerbe	244.980	120,00
dem	Idem	Isabelo Aguado Blanco	244.982	102,00 105.00
dem	Idem	Isidoro Chamorro Martinez	244.983 244.984	126,00
dem	Idem	Isidoro Caballert Robert.	244.985	131.75
argento	Idem	José López Román	244.986	209,00
dem	Idem	José Alvarez González	244.987	239,00
abo	Idem	José Crepi Terrades	248.747	109,00
Sargento	Idem	José Mata Pascual	244.99 1	133,00 118.00
		Juan de Sanz Cenón	244.994	94,75
dem	Idem	Juan de Sanz Cenon	244.996 244.997	112.00
dem	Idem	Jacinto Romero Rangel.	245.00 1	128,00
dem	Idem	Jerónimo Cortés Heredia	245.002	89,00
Soldado	Idem	Jesús González Arias	245.003	33,50
dem	Idem	Joaquin Pérez Castizo	245.004	93,00 116,25
dem	Idem	Joaquin Martinez Moreno	245.006	107,00
dem	Idem	José López González.	245.00 7 245.009	133.00
dem	Idem.	José López Teruel.	245.010	114,00
dem	Idem	José Morales González.	245.014	133,00
dem	Idem	José Bernat Valero	24 5.01 5	31,00
dem	Idem	José Pérez Chacón	245.017	62,00
dem	Idem	José González González	245.021	85,00 66,00
Idem	Idem	José Fernández Lemus	$245.026 \\ 245.034$	41.0
Idem	Idem.	José Jiménez López	245.035	61,0
Idem	Idem.	José López Castillo.	245.036	84,0
Idem		José Sánchez Villén	245.037	26,2
Idem		José Martinez Moyano	245.039	133,0
Idem Idem		The same and the s	$245.041 \\ 245.042$	128,0 62,2
Idem			245.042 245.04 3	84.0
Idem			245.044	124,5
	Idem		245.045	99,0
Idem			245.047	101,5
dem	1		2 45.04 9	133,0
$ [dem \dots] $			245.050	27,0
Idem			245.051	133,0
Idem Idem		- March 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980 - 1980	245.052 245.055	75,2 111,5
dem			2 45.05 6	83,0
Idem		그렇게 하는 그는 그는 이번 그들이는 적으로 하고 말했다면 하는데 이번 등에 가장되었다.	245.057	101,0
Idem			245.058	108,8
Idem	1		245.062	109,5
IdemIdem			245.063 245.064	104,0 133,0
Idem			245.064 245.065	95,
dem	1		245.06 6	92,
ldem	. Idem	José Avila Ruiz	245.068	<i>≥</i> 81,
dem			245.069	132,
Idem			245.070	76,
Idem		1	$\begin{array}{c} 245.071 \\ 245.074 \end{array}$	126, 94,
idem			245.074 245.077	113,
dem			245.077 245.083	70,
Idem		. Juan Sánchez Carrión	245.084	98,
ldem	. Idem	. Juan Rosas Morejón	245.086	41,
ldem		. Juan Sänchez Sepülveda	245.087	92,
Idem		Juan Reyes Benitez	245.088	30,
Idem			245.094	6,
Idem	Idem		245.099	109,
Idem			245.100 245.102	1 77, 1 129,
Idem			245.102 245.104	97.
Idem	Idem		245.111	114,
	Idem			

CLASES	CUERPOS LIQUIDADORES	NOMBRES	NUMERO DEL RESGUARDO	IMPORTE Pesetas.
]
v - 24				
Soldado	Primer batallón del Re-			
Donata	gimiento Infantería de			
	Extremadura, núm. 15.	Juan Sánchez Gallardo	245.115	100,00
Idem	Idem	Julián Labariego Muñoz	245.119	81,00
Idem	Idem	Joaquin Valverde Garrido	245.121	118,00
Idem	Idem	José Bernal Corral	245,122	65.75
Idem	Idem	José Soriano Martos	245.123	60,75
idem	Idem	José Lendinez Martin	245.124	32,50
lűem	Idem	José Millán Quero	245.126	58,75
Idem	IJem	José Cruz Camacho	245.127	45,75
idem	Idem	José María Villén Peinado	245.128	90,25
idem	Ident	Jose Ruiz Ruiz	245.129	86,50
ldem	Idem	Juan Rodríguez Campano	245.130	20,00
ldem	Idem	Juan Rioz Moriche	245.131	95.7 5
ïdem	Idem	Juan Cordero Lobo	245.132	85,50
īdem	Idem	Juan Morales González.	245.133	133,00
Idem	Idem	Juan Jiménez Jurado	244.134	79,50
Idem	Idem	Juan Pedro Moto Sánchez	245,135	20,00
Idem	Idem.	Julián Pierna Expósito	245.136	20,00
Idem	Idem	Julián Canete Rivas	245.137	54,00
Idem	Idem	Julian Diaz Adame	245.138	60,00
		Lucas Pedroso Bas	245.142	133,00
Idem	Idem	Luis López Montes	245.145	85,00
Iden:	Idem	Luis Cumplido Macarre	245.147	51.00
Idem	Idem	Leccadio Florez Alvarez	245.149	48.25
Idem	Idem	Manuel Pinto López	245.150	293.75
Sargento	Iden	Miguel Medina Sabio	245.151	278,00
Idem	Iden	Manuel Corrillo Ortiz	245.151	133,00
Cabo	Idem	Miguel Navarro Cuenca	245.154	117.00
Idem	Idem	Manuel Berrocal Bermúdez.		E
Corneta	Idem	P P	245.493	312,35
Soldado	Idem	Manuel Cambero Pumareja	245.159	76,25
Idem	Idem	Manuel Cisneros Macías	245.160	128,00
Idem	Idero	Manuel Franco Estévez	256.839	81,00
Idem	Idem	Miguel Fernández García	245.162	131,75
Idem	Idem	Manuel Fernández Dueñas	245.165	79,25
Idem	Idem	Manuel Danta Abril	245.167	128,00
Idem	Idem	Manuel Carmona Sánchez	2 45. 1 69	63,50
ldem	Idem	Manuel Guzmán Ruiz	245.172	117,00
Įdem	Iden	Manuel García Cortés	245.174	127,00
idem	Idena	Manuel Garcia Jiménez	245.175	81,00
Idem	Idem	Manuel Barea Sánchez	245.178	1:08,00
Idema	Idena	Manuel Sánchez Pallán	245.179	89,00
Idem	Idem	Manuel Roberto Morales	245.181	107,25
Idem	Idem	Juan Mena Ledesma	245.182	70,00

Madrid, 5 de Enero de 1929. Cayetano Termens.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Advertencia.—Las marcaciones, inchaso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

> Aviso a los navegantes. GRUPO 42.

DEL NUM. 1.246 AL 1.275. ESCOCIA. COSTA W.-Estación ra-

diotelegráfica de Port Patrick.-Serbicio radiogoniométrico establecido .- Notice to Mariners número 1.539. Londres, 1928. Núm. 1.246.—Fecha de inaugura-

ción.—El día 21 de Octubre de 1928. Situación.—La estación radiotelegráfica.

Latitud: 54° 51' N .- Longitud: 5° 7' (aproximada).

Señal de llamada.-G. P. K. Longitud de onda.-500 kcs. (600 metros).

Alcance.-100 millas.

Arco de calibración.-160°-295°.

Detalles.—En la estación radiolelegráfica de Port Patrick se ha montado una radiogoniométrica para el servicio de marcaciones a los buques.

Las reglas por las que se regula el servicio de esta estación son las mismas que las que se señalan para la estación Miogoniométrica de Niton, en la List of Wireless Signals, 928, con la sola excepción de la señal de llamada y arco de calibración que arriba se detallan.

Nota.-Las marcaciones comprendidas en los sectores 140° a 159° y 296° a 010° deben de considerarse sólo como aproximadas, debido a los errores variables que se experimentan en los referidos sectores. El sector 01fo a 139° no ha sido calibrado.

(Aviso númro 1.246, 20 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, múmeres 2.159, 45, 1.577, 1.925A, 1.824A,

y 3.778. List of Wireless Signals, 1928, número 14.

inglaterra. costa s. — Has-tings.—Alteración en luz.—Notice to Mariners num. 1.534. Londres, 1928.

Núm. 1.247.—Situación. — Solare el

morro del rompeolas. Latitud: 50° 51' N.—Longitud: 0° E. (aproximada).

Afteración.—El carácter de la luz ha sido alterado de fija roja a un relámpago rojo cada cinco segundos.

(Aviso número 1.247, 20 de Octobre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 536, 2.451 y 2.675c. List of Lights, Part I, 1928, nume-

COSTA E .-–Rio Medway, — Upnon Reach.-Luz suprimida,-Notice to Mariners núm. 1.543. Londres. 1928.

Núm. 1.248.—Situación.--En el centro del muelle N. de Upnor Castle y a una distancia de unos 5,2 cables y a los 320° de la torre de señales del Dockvard.

Latitud: 51° 24' N.—Longitud: 0°

32' E (aproximada).

Detalles.-La luz central de las tres fijas rojas que figuran sobre el muelle de referencia, se ha suprimido y debe borrarse de las cartas.

(Aviso número 1.248, 20 de Octubre

de 1928.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.834.

List of Ligths, Part I, 1928, numero 384.

MAR DEL NORTE.—Barco-faro de Wandelaar.—Información sobre obstrucción.—Notice to Mariners núm. 1.533. Londres, 1928.

Número 1.249.—Situación.—Préximamente a unas 4,5 millas al W. del barco faro de Wandelaar. Latitud: 51° 21' 12" N.—Longitud:

2º 53' 12" E. (aproximada).

Detalles.—Una obstrucción, descripción no se ha recibido, ha sido señalada en la anterior posición; debe insertarse sobre las cartas, marcándose "Obstrucción información (1928) P. A.".

(Aviso número 1.249, 20 de Octubre

de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 324, 1.874, 1.406 y 2.182A.

DINAMARCA. ENTRADA AL BAL TICO.—Kattegat.— Aarhus Harbour. — Alteración en señal de niebla.—Notice to Mariners nú-

mero 1.553. Londres, 1928. Número 1.250.—a) Posición.—Sobre el morro del muelle N, a unos 3,5 cables al E. de la Catedral de Aar-

Latitud: 56° 9' N.-Longitud: 10°

13' E. (aproximada).

Alteración.—La sirena de niebla ha sido reemplazada por una campana que da un repique cada seis segundos.

Posición.—Sobre el morro de b) un muelle un sonido cada 30 segun-

(Aviso número 1.250, 20 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, nú-

meros 2.116 (con plano) y 2.114. List of Lights, Part III, 1926, numeros 308 y 310. Suplemento número 2 de 1928.

SUECIA. — Kolguskar. — Próxima inauguración de una luz.— Avis aux Navigateurs número 1.902.

Par.s, 1928. Núm. 1.251. — Situación. — Kolguskar.—Sobre la isla de este nombre.

Latitud: 58° 43.2 N. - Longitud:

17. 46',8 E (aproximada). Características.—Un grupo de dos Telámpagos cada ocho segundos con

dos sectores blancos, dos sectores verdes v dos sectores rojos.

Sectores: verde, de 352 a 1º (9º); blanco, de 16 a 12° (11°); rojo, de 12° a 66° (54°); verde, de 66° a 135° (69°); blanco, de 135° a 137° (2°); 30jo, de 137° a 152° (15°)

Alcance. - Blanca, 8 millas; roja, 5 millas; verde, 4 millas.

Estructura.—Construcción de hierro de forma octogonal, pintada de blanco.

La luz empezará a prestar servicio a fines de este año.

(Aviso número 1.251, 20 de Octubre de 1928.)

Koskar.--Próxima inauguración de una luz .-- Avis aux Nabigateurs núm. 1.903. París, 1928.

Núm. 1.252.—Situación.—Sobre la isla de Koskar.

Latitud: 58° 48',9 N.—Longitud:

17° 45'.9 E (aproximada).

Garacterísticas. — Luz con una ocultación cada seis segundos: con un sector blanco, un sector rojo y un sector verde, así:

Luz, 3 segundos; obscuridac, segundos.

Sectores: verde, de 313° a 336°,8 (23;); blanco, de 336° a 345° (9°); rojo, de 345º a 70° (850º).
Alcance: blanca, 6 millas; roja, 4

millas; verde, 3 millas.

Estructura.—Construcción octogonal de hierro, pintada de blanco.

La luz empezará a prestar servicio, próximamente, en los últimos días de Diciembre del año corriente. (Aviso múmero 1.252, 20 de Octo-

bre de 1928.)

Skoren. — Oxno.—Luces suprimidas .- Avis aux Navigateurs número 1.900. París, 1928.

Núm. 1.253.—Nombre y situación: Shoren.

Latitud: 58° 50'.2 N .- Longitud: 39',2 E (aproximada).

Detalles.—La luz de referencia sera apagada a fines del corriente año de 1928.

Nombre y situación.—Oxno. Latitud: 58° 51' N.—Longitud: 17° 37',3 E. (aproximada).

Detalles.—Esta luz quedará suprimida a fines del año en curso de 1928. (Aviso mum. 1.353, 20 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part III, 1926, números 2.398 y 2.399.

Svarta Hallen.—Próximas alteraciones en una luz.—Avis aux Navigateurs núm. 1.904. París.

Núm. 1.254.—Situación.—Svarta Ha-Hen.

Latitud: 58° 51",9 N.—Longitud: 17° 40',3 E. (aproximada).

Características.—Dos sectores blancos, dos sectores rojos y tres sectores vendes, así:

Verde de los 55° a 70° (15°). Blanco de los 70° a 72° (2°). Rojo de los 72º a 160º (88º). Verde de los 160º a 247º (57º). Blanco de los 217º a 225º (8º). Rojo de los 225° a 247° (22°). Verde de los 247° a 280° (33°).

Estas variaciones tendrán lugar a fines del corriente año de 1928.

(Aviso núm. 1.254, 20 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part III, 1926, numero 2.400.

Galkubb. — Próxima inauguración de una luz. - Avis aux Navigateurs núm. 1.901, Paris., 1928.

Núm. 1.255.— Situación. — Galkiubb. Sobre la isla.

Latitud: 58° 52',9 N .- Longitud: 17° 43',3 E. (aproximada).

Fecha de la inauguración.--Próximamente a fines del corriente año de

Características.—Las que dará un relampago cada nuevo segundos, con dos sectores blancos, dos sectores rojos y dos sectores verdes, así:

Luz, 3,5 segundos; obscuridad, 5,5

segundos.

Sectores.—Verde, de 151° a 1656 (14°). Blanco, de 165° a 181° (16°). Ro-jo, de 181° a 259° (78°). Verde, de 259° a 356° (97°). Blanco, de 356° a 7° (11°). Rojo, de 7° a 27° (20°).

Alcance.—Blanca: 6 millas. Roja:

4 millas. Verde: 3 millas.

Estructura. — Construcción octago:

nal de hierro, pintada de bianco.

Nota.—Esta luz permanecerá encendida del 6 de Julio hasta el 6 de Junio próximo.

(Aviso número 1.255, 20 de Octubre

de 1928.)

Stenskar.—Próximas modificacio-. nes en luces.—Avis aux Navigateurs núm. 1.985. París, 1928.

Núm. 1.256.—Situación. — Latitud: 58° 54',4 N. - Longitud: 17° 45 E

(aproximada).

Características.—Un relámpago cada tres segundos, con tres sectores blancos, tres sectores rojos y tres sectores verdes.

Sectores: Verde, de los 153° a 169° (16°). Blanco, de los 169° a 185° (16°). Rojo, de los 185º a 288º (103º). Verde, de los 288° a 348° (60°). Blanco, de los 348° a 4° (16°). Rojo, de los 4° a 4° (10°). Verde, de los 14° a 22° (8°). Blanco, de los 22° a 24° (2°). Rojo, de los 24° a 63° (39°).

Estas variaciones tendrán lugar a Anes del corriente año de 1928. (Aviso mámero 1.256, 20 de Octubre

de 1928.)

List of Lights, Part. III, 1926, mimero 2401.

ALEMANIA. BALTICO. - Bakia de Kiel. — Información sobre un naufragio .- Notice to Mariners núm. 1.554. Londres, 1928; Núm. 1.257.—Aviso anterior núme-

ro 1.187 de 1926 (véase).

Situación.—Próximamente a umas 8,50 millas al W. de punta Markels-

Latitud: 54° 34' N-Longitud: 10° 50' E (aproximada). Detalles. — El naufragio del yacht

"Cacilia", que constituía un peligro para la navegación, ha sido dispera sado y quitada la boya luminosa, de una centración verde cada cuatro segundos que lo balizba.

(Aviso número 1.257, 20 de Octubre

de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés nú= meros 2364, 2.117 y 2.842a.

BELGICA. MAR DEL NORTE. tende (proximidades).-Naufragio dispersado.—Notice to Mariners mum. 1.549. Londres, 1928.

Núm. 1.258.—Situación.—Proximamente a 1,1 millas y a los 72° de la posición en la carta de la boya lumie nosa con silbato de Stroom-bank.

Latitud: 51° 15' N.—Longitud: 19

Detalles. — El naufragio marcado "Wreck (1948)", que figura sobre las cartas en la posición señalada, debe ser borrado de las mismas. (Aviso número 1.258, 20 de Octu-

bre de 1928.). Cartas del Almirantazgo Inglés, números 324, 1.872 y 1.406.

FRANCIA. COSTA W. - Cabo Ferret.—Inauguración de la luz definitiva .- Ayis aux Navigateurs núm. 1.888. París, 1928.

Núm. 1.259.—Aviso anterior núme-

ro 907 de 1928 (véase).
Situación.—Latitud: 44° 38',7 N.— Longitud: 1º 15'0 W. (aproximada).

Detalles.—El día 30 de Septiembre próximo pasado, la luz provisional de Cabo Ferret fué reemplazada por la luz definitiva siguiente:

Un relámpago rojo caca cinco se-

gundos, así: Luz, 0,4 segundos; obscuridad, 4,6 segundos.

Alcance en tiempo ordinario: 24

(Aviso número 1.259, 20 de Octubre de 1928.)

Libro de Faros, número 2.690, página 296.

COSTA S.—Puerto de Niza.—Inauguración de una luz.--Avis aux Navigateurs núm. 1.711. París, 1928.

1,260.—Situación.—Sobre el morro del malecón exterior del puerto de Niza.

Latitud: 43° 41',4 N.-Longitud: 7°

17',3 E. (aproximada).

Detalles.—El 1.º de Septiembre próximo pasado se apagó la luz provisional que alumbraba en el morro del malecón exterior, inaugurándose la uz definitiva con las siguientes caacteristicas:

Carácter de la luz.—Un relámpago

rojo cada cinco segundos, así:

Luz, 0,2 segundos; obscuridad, 4,8 segundos.

Potencia luminosa: 100.000 bujías. Alcance luminoso: 27 millas.

Estructura. __ Torre circular mampostería.

(Aviso núm. 1.260, 20 de Octubre de 1928.)

Libro de Faros núm. 3.338. Suplemento núm. 1 de 1928, pág. 54.

AFRICA. COSTA W .- Puerto de Rabat.—Información referente al semáforo de Udayas.—Dirección general de Campaña. Madrid, Octubre, 1928.

Núm. 1.261.—Información.—Se pone en general conocimiento de los navegantes que el semáforo de Udayas lo utiliza la Sociedad del Puerto de Dabat para facilitar las comunicaciones con los buques fondeados en el puerto.

En caso de temporal, en que por hacerse imposible toda operación en el puerto no tiene utilidad para la Sociedad, no será extraño que no fun-

cione el semáforo.

(Aviso núm. 1.261, 20 de Octubre de 1928.)

Cartas Españolas núm. 254 A. (Pla-

no de la Rada de Rabat y Salé.) TERRANOVA. COSTA E.—Bahía Concepción. Luz de Carbonear Island.—Características cambiadas .- Notice to Mariners número 3.386. Washington, 1928.

Núm. 1.262. — Situación. — Latitud: 47° 44' 24" N.—Longitud: 53° 10' 10". Detalles.—La luz de Carbonear Island ha sido cambiada de fija blanca a un relámpago blanco cada doce se-

(Aviso núm. 1.262, 20 de Octubre de

1928.)

List of Lights, Part VIII, 1928, numero 179.

ESTADOS UNIDOS. COSTA ATLANTICO.—Massachusetts. Faro de Cape Cod.—Información sobre un oscilador de aire y períodos de trabajo.—Notice to Mariners núm. 3.3387. Wáshington, 1928.

Núm. 1.263.—Aviso anterior número 1.497 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 42° N.—Longitud: 70° 3' 37" W.

Detalles. - El oscilador de aire que funciona en tiempos dé cerrazon o nieblas, con las características descritas en el aviso de referencia, emitirá en tiempo claro y hasta nuevo aviso, desde las siete a las nueve horas antes meridiano y desde las cuatro a las seis puesto meridiano, como período experimental y facilitar a los navegantes el poder comprobar la eficiencia de las señales.

(Aviso núm. 1.263, 20 de Octu-

bre de 1928.)

List of Lights, Part IX, 1928,

Massachusetts.—Nantucket Sound. Muskeget Chanel.—Información sobre bajo.—Notice to Mariners núm. 3.338. Wáshington, 1928.

Núm. 1.264.—Situación.—Se situó el extremo E. del bajo por los ángulos siguientes:

Muskeget Coast Guardo Station, con luz de Cape Poge, 79° 30'.

Luz de Cape Poge, con Torre del agua de Edgartown, 37° 50'.
Latitud: 41° 18' 46" N.—Longi-

tud. 70° 26' 30" W. (aproximada). Detalles.—Informa el Capitán del "Azalea", que ha encontrado un ba-

jo con profundidades de 5,4 metros a nueve metros, extendiéndose por la orilla W. de Muskeget Channel en dirección W-NW.

Hasta que se efectúen las exploracionee hidrográficas requeridas, debe insertarse en las cartas. (Aviso núm. 1.264, 20 de Octu-

bre de 1928.)

Bahía de Chesapeake — Maryland. Estrecho de Kedges.—Luz establecida y boya con campana su-primida.—Notice to Mariners

núm. 3.429. Wáshington, 1928. Núm. 1.265.—Situación.—Latitud: 38° 3° N.—Longitud: 76° 0° W.
Detalles.—El día 1.° de Octubre de

1928 se estableció la luz de South Marsh Spit, fija blanca, sobre un pilar negro erigido en 1,5 metros de agua, a unos 1.850 metros, y a los 78º del Faro Solomons Lump.

Altura del foco luminoso sobre el

agua: 4,8 metros.

La boya con campana "South Marsh Spit Bell Bouy 1", fue suprimida.

(Aviso número 1.265, 20 de Octubre de 1928.)

SENO MEJICANO.—Florida.—Arrecifes Florida.-Faro de Dry Tortugas.-Períodos de trabajo del radiofaro cambiados .- Notice to Mariners núm. 3.403. Washington, 1928.

Núm. 1.266.—Aviso anterior núme-

ro 101 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 24° 37' 59" N. Longitud: 82° 55' 13" W. (aproximada).

Detalles.—A partir del día 1.º de Octubre de 1928, los períodos de trabajo del radiofaro de Dry Tortugas, en tiempo claro y diariamente, serán como sigue:

Desde las 2 a 2,15, 5 a 5,15, 8 a 8,15 y 11 a 11,15 (a. m.), y desde las 2 a 2,15, 5 a 5,15, 8 a 8,15 y 11 a 11,15

Horas del huso orario, número 19. (Aviso número 1.266, 20 de Octubre de 1928.)

List of Wireless Signals, 1928, número 2.823 E., página 232.

BRASIL.—Bahía Paranagua.—Restablecimiento de boya luminosa. Notice to Mariners núm. 3.407. Washington, 1928. Núm. 1.267.—Aviso anterior núme-

ro 749 de 1928 (véase). Situación.—Latitud: 25° 31' 13" S. Longitud: 48° 12' 35" W. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa que se encuentra a la entrada del canal del N. de la bahía Paranagua, luce de nuevo con sus características norma-

(Aviso número 1.267, 20 de Octubre de 1928.)

ARGENTINA. -- Provincia de Buenos Aires.—Cabo San Antonio.— Cambio de características y supresión de la luz provisional.-Aviso a los Navegantes núm. 95.

Buenos Aires, 1928. Núm. 1.268.— Aviso anterior nú-mero 1.166, de 1928 (véase).

Situación. — Latitud: 36° 18' S.-Longitud: 56° 47' W (aproximada). Detalles .- Ha sido inaugurado el nuevo sistema de iluminación del faro San Antonio, con las características que se detallan en el aviso número 1.166 del corriente año, retirándose la luz provisional que se había colocado durante los trabajos de transformación.

(Aviso número 1.268, 20 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927; número 281.

CHILE.—Bahía de Arica.—Faro de Isla Alacrán, temporalmente apagado.—Avisos a los Navegantes núm. 205, Valparaiso, 1928.

Núm. 1.269.—Situación.—Latitud: 180 28',6 S.—Longitud: 70° 21' W

(aproximada). Detalles.—El faro de Isla Alacrán se encuentra temporalmente apa-

gado. (Aviso número 1.269, 20 de Octu-

bre de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927; número 628.

Bahía de Antofagasta.— Información sobre naufragio.—Avisos a los Naveganies núm. 204. Val-

paraíso, 1928. Núm. 1.270.—Situación.—Latitud: 23° 37' 33" S.—Longitud: 70° 25' 10" W. (aproximada).

Detalles.-La barca peruana "Sofia" se fué a pique en la bahia de 'Antofagasta, en la posición próxima arriba indicada.

El casco, del que emerge el mas-telerillo del trinquete, está en 30 metros de agua y bajo las siguientes marcaciones:

Roca Hornos, 62º.

Mausuleo, 146°.
Extremo Norte del Molo, 196°.
Debe insertarse en las Cartas.
(Aviso número 1.270, 20 de Octu-

bre de 1928.)

CHILE. CANAL CHACAO. - Faro de Punta Barranco, apagado temporalmente.—Avisos a los Naegantes núm. 203. Valparaíso, 1928.

Núm. 1.271.—Situación.—Latitud: 41° 47' 30" S.—Longitud: 73° 31' W (aproximada).

Detalles.—El faro de Punta Barranco se encuentra temporalmente apagado.

(Aviso núm. 1.271, 20 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927, numero 510.

PENINSULA MALAYA.—Estrecho de Malaca.--Puerto de Puket or Togka.—Naufragio.—Notice Mariners núm. 3.457. Wáshington, 1928.

Núm. 1.272.—Situación.—Latitud: 7° 54' N.—Longitud: 98° 27' 30 E.

Detalles.—Un buque se fue a pique en las proximidades del puerto de Puket or Tongka, encontrandose sumergido en la situación próxima arriba indicada.

(Aviso núm. 1.272, 20 de Octubre de 1928.)

Nùmero 1273

DERRELICTOS Y OBSTACULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACION

Aviso anterior número 1240 de 1928 (véase).

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUA	CION	DESCRIPCION
Inglaterra. — Costa E.—Río Hum-		Latitud:	Longitud:	
ber (proximida- des)	1 Octubre 1928,	53° 44′ N.	0° 28′ E.	Casco de barco pesquero a flor de agua.

(Aviso número 1273, 20 de Octubre de 1928).

ESPAÑA. COSTA NW.—Faro de Cabo Finisterre.—Información sobre la luz.—Servicio Central de Señales Marítimas, Madrid, Octugre, 1928.

Núm. 1.274.—Situación.—Latitud: 42° 52' 56" N.—Longitud: 9° 16' 20" W.

Información.—El período de la luz del faro de Finisterre es a veces irregular. Esta irregularidad cesará cuan. do se monte un nuevo aparato que se está contruyendo.

(Aviso número 1.274, 20 de Octubre de 1928.)

Libro de Faros número 2.817, página 312.

Cartas números 124 A, 125 A, 927 y 64 a. Secoión II,

ESPAÑA. ISLAS BALEARES.—Isla de Ibiza.—Isla Conejera.—Inauguración de la luz definitiva.-Servicio Central de Señales Ma-ritimas. Madrid, 20 de Octubre de 1928.

Num. 1.275.—Avisos anteriores nu-meros 602 y 644 de 1927 (veanse). Situación.—En Cabo Blanco (Isla Conejera).

Latitud: 38° 50' 92" N.—Longitud: 12' 48" E.

Detalles.—La noche del día 19 del corriente Octubre ha sido inaugurada la luz definitiva del faro de isla Conejera, instalado en Cabo Blanco, dejando de prestar servicio el aparato universal que funcionaba temporalmente mientras duraban las obras de

modificación de a luz definitiva. Carácter. — Blanca de grupos de cuatro relampagos cada veinte segundos, así:

Luz, 0,85 segundos; obscuridad, 3,0 segundos; luz, 0,35 segundos; obscuridad, 3,0 segundos; luz, 0,35 segundos; obscuridad, 3,0 segundos; luz, 0,35 segundos; obscuridad, 0,60 segundos.

Alcance luminoso: 30 milias. Nota.—Debe observarse, sin embar-go, que el caracter distintivo de la luz está en la agrupación de los re-lampagos y no en el tiempo exacto de la duración de la fase, que podrá variar ligeramente de un modo occiden-

(Aviso número 1.275, 20 de Octubre de 1928).

Libro de Faros núm. 3.128. Suplemento núm. 1 de 1928, pag. 52 Cartas números 7 A, 69 B y 158 A.

Sección III. San Fernando, 20 de Octubre de 1928.—El Director, León Herrero.

GRCPO 43

DEL NUM. 1.276 AL 1.313

ESCOCIA. COSTA E. - Dornoch. Información sobre obstrucción. Notice to Mariners núm. 1:385.

Londres, 1928.
Num. 4.276.—Situación.—Latitud:
57° 55' N.—Longitud: 3° 50' 30" W.
Detalles.—El trawler "Ben Meidie",

informa haber encontrado una obstrucción en la posición arriba indi-

Debe insertarse en las cartas. (Aviso número 1.276, 27 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, nú-meros 2.170, 1.823, 115, 2.397A y 2.182B.

INGLATERRA. COSTA W. -- Whitehaven. - Señal de niebla suspendida temporalmente.-Notice to Mariners núm. 1.572. Londres, 1928.

Núm. 1.277.—Situación.—Al W. del muelle del faro.

Latitud: 54° 33' N.—Longitud: 3° 36' W. (aproximada).

Detalles.-La señal de niebla, por silbato, ha sido suprimida temporalmente hasta nuevo aviso.

(Aviso número 1.277, 27 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1. 775, 1.346, 1.826 y 1.825A. List of Lights, Part I, 1928, numero 1.401.

MAR DEL NORTE.—South Eastern Shore.—Thornton Rigde.— Boyla y balizas flotantes suprimidas.— Notice to Mariners núm. 1.583. Londres, 1928. Núm. 1.278.—Aviso anterior núme-

ro 1.077 de 1928 (véase).
Situación.—Al W. del banco.
(a) Latitud: 51° 33' N.—Longitud:
2° 57' E. (aproximada).

(b) Latitud: 51° 37' N.—Longitud: 4' E. (aproximada).

(c) Latitud: 51° 38' N.-Longitud: 3° 8' E. (aproximada).

(d) Latitud: 51° 40' N.—Longitud: 3° 12 E. (aproximada).

Detailes.—La boya cónica y las tres balizas flotantes, pintadas de rojo, que fueron colocadas en las posiciones proximas indicadas, se han sufrimado.

(Aviso numero 1.278, 27 de la trabre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Ingres, números 110, 120, 1.406 y 2.182A.

South Eastern Shore. — Río Maas (proximidades). — Buiten Deep. Balizas flotantes establecidas.— Notice to Mariners num. 1.584.

Londres, 1928.
Num. 1.279.—Situación.
(a) Latitud: 51° 42° 52" N.—Longitud: 3° 34′ 42" E.

(b) Latitud: 51° 54' 57" N.—Lon-gitud: 3° 38' 12" E.

(c) Latitud: 51° 56' 56" N.-Lon-

gitud: 3° 41′ 19" E.
Detalles.—Temporalmente, por trabajos hidrográficos, se han colocado en las situaciones indicadas, tres ba-

lizas flotantes, pintadas de rojo, con las siguientes marcas de tope:

- (a) Bola y banderola.(b) Cono y banderola.
- Rombo y banderola (c)

(Aviso número 1.279, 27 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 122, 1.406 y 2.182A.

SUECIA.—Fifong.—Préxima inauguración de una luz.—Avis aux Navigateurs núm. 1.945. París, 1928.

1.280.—Situación.—Sobre la Núm. isla Fifong.

Latitud: 58° 50',7 N.-Longitud:

17° 43',7 E. (aproximada).

Detalles.-Hacia tines del corriente año será inaugurada una nueva luz, de una ocultación cada cinco segundos, con dos sectores blancos, dos sectores rojos y dos sectores verdes, asi:

Verde de los 158º a 169º (11º). Blanco de los 169° a 172° (3°). Rojo de los 172º a 256º (Sáº). Verde de los 256° a 346° (90°). Blanco de los 346° a 1° (15°). Rojo de los 1º a 14º (13º).

Alcance luminoso.—Blanca: 6 mifas. Verde: 3 millas.

Estructura.—Caseta de hierro de forma octogonal, pintada de blanco.

Nota.—La luz alumbrará en el periodo comprendido del 5 de Julio al 6 de Junio.

(Aviso número 1.280, 27 de Octubre de 1928.)

ALEMANIA. BALTICO.—Kiel Flord. Earco-faro de Kiel, reemplazado por el de reserva.—Notice to Mariners núm. 1,589. Londres,

Núm. 1.281.—Situación.—Latitud: 540 29' N. — Longitud: 100 16' E (aproximada).

Detalles. El barco faro de Kiel ha sido reemplazado por el de reserva, con las siguientes caracteris-

ticas: (1) Luz:

Carácter.—Similar a la del barco faro permanente.

(2) Señal de niebla:

Descripción. — a) Trompeta que emite grupos de dos sonidos de dos segundos de duración cada uno, con un intervalo de dos segundos entre sí cada treinta segundos.

b) Campana submarina dando grupos de cuatro repiques, seguidos de un grupo de cinco repiques, con intervalo de cinco segundos entre los grupos cada treinta y cuatro segundos.

Nota. — El barco faro de reserva está marcado "Kiel" en los costados, (Aviso número 1,281, 27 de Octubre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés,

números 33, 2.117 y 2.842 A. List of Lights, Jart. III. 1926; número 485. Suplemento número 2, de 1928.

HOLANDA. MAR DEL NORTE. Canal New Rotterdam.-Luz establecida; boya luminosa suprimida.—Notice to Mariners nú-mero 1.590. Londres, 1928.

Núm. 1.282.—a) Luz restablecida: Situación.—Sobre el banco N. del canal y a una distancia de 6,5 cables y a los 311º de la luz anterior de enfilación Noord Nieuwland.

Latitud: 51° 56' N.-Longitud: 4° 13' E (aproximada).

Carácter.-Luz roja con una ocultación cada diez segundos, así:

Luz, 7,0 segundos; obscuridad, 3,0 segundos.

b) Boya luminosa suprimida: Situación.—Sobre la ribera N. del canal y a unos 3.5 cables al SE.

Detailes.—La boya luminosa conica pintada de negro y marcada "Número 8", con luz roja de ocultaciones, debe borrarse de las Cartas

(Aviso número 1.282, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. II, 1926; numero 289.

Carla del Almirantazgo inglés, número 3.142.

FRANCIA. COSTA N.—Estuario del Sena.—Soya luminosa provisional.-Avis aux Navigateus número 1.958. París, 1928. Núm. 1.283.—Situación.—Latitud:

49° 26'.5 N. — Longitud: 0° 15'.2 E

(aproximada).

Detalles.—Se ha fondeado una bova luminosa balizando el naufragio del "Moghreb-Aesa" a unos 110 metros y a los 229º del mismo.

Características. — Boya pintada de verde exhibiendo una luz fija verde.

(Aviso número 1.283, 27 de Octu-

bre de 1928.)

Canal d' Erqui.-Boya de naufragio.—Avis aux Navigateurs nú-mero 1.977. París, 1928.

Núm. 1.284.—Información. — Una boya cónica pintada de verde, con superestructura de forma cónica, pintada de rojo, ha sido fondeada para balizar el naufragio del buque "Désirée Laure", que se fué a pique en el canal d'Erqui, a unos 150 metros al SE. de la piedra llamada "Basse du courant"

(Aviso número 1.284, 27 de Octu-

bre de 1928.)

Ar-Men. - Señal de niebla restablecida. - Avis aux Navigateurs núm. 1.978. París, 1928.

Núm. 1.285. - Aviso anterior nú-

mero 585, de 1928 (cancelado).
Situación.—Latitud: 48° 3',0 N.—
Longitud: 4° 59',9 W (aproximada). Detalles.—La sirena de niebla del faro de Ar-Men funciona de nuevo con sus características normales. (Aviso número 1.285, 27 de Octu-

bre de 1928.)

Libro de Faros, número 2.402, pagiha 266.

ITALIA. CERDEÑA.— Isla Razzoli. Características del faro.—Ayvisi ai Naviganti núm. 378. Génova, 1928.

Núm. 1.286.— Situación. — En la

parte NW. de la Isla Razzoli. Latitud: 41° 13' 24" N. — Longi-tud: 9° 20' 28" E.

Detalles.-Informes recibidos permiten asegurar que la luz de ocultaciones blanca y roja del faro de isla Razzoli luce con las siguientes características:

Luz, 6,0 segundos; oscuridad. 7,0 segundos.

(Aviso núm. 1.286, 27 de Octubre 1928.)

Libro de Faros número 3.388, página 378.

COSTA W. - Golfo de Nápoles .-Isla de Capri.-Faro que funciona normalmente.—Avvisi ai Naviganti núm. 377. Génova, 1928. Núm. 1.287 .- Aviso anterior número 510 de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 40º Longitud: 14° 12' E (aproximada).

Detalles.—El faro situado en pun-

ta Carena ha recobrado su funcionamiento normal, con un alcance luminoso de 22 millas en tiempo ordinas

(Aviso núm. 1.287, 27 de Octubre de 1928.)

Libro de Faros núm. 3.645, página 403.

List of Lights, Part. V, 1926, número 600.

ADRIATICO.—Puerto de Brindisi. Cambio de características de una Iuz.—Avvisi ai Naviganti núme⇒ ro 375, Génova, 1928.

Núm. 1.288.—Aviso anterior núme-

ro 1.158 de 1928 (cancelado). Situación. — Latitud: 40° Longitud: 17° 58' E (aproximada).

Detalles.—La luz del faro situado en punta Riso, extremo NE. de la isla S. Andrea, ha tomado las siguientes características:

Luz blanca con una ocultación cado_diez segundos, asf:

Luz, 510 segundos; oscuridad, 5,0 segundos.

Las demás características permanecen invariables.

(Aviso núm. 1.288, 27 de Octubre 1928.) de

List of Lights, Part. V, 1926, numero 781.

Isla Brioni Maggiore.—Boya suprimida.— Avvisi ai Naviganti número 376. Génova, 1928.

-La bo∹ Núm. 1.289.—Información. ya situada exteriormente al faro del muelle de Brioni Maggiore ha sido suprimida.

(Aviso núm. 1.289, 27 de Octubre de 1928.)

Puerto de Malamocco. — Obstruc-ción temporalmente colocada.— Avvisi al Naviganti número 390. Génova, 1928.

Núm. 1.290.—Situación.—Latitud: 45° 20' N.—Longitud: 12° 19' E (apro-

ximada).

-En el puerto de Mala-Detalles. mocco ha sido colocada temporalmente una obstrucción, la cual se extiende cerca de 400 metros en dirección NS. El límite exterior de la obstruc-

ción está señalado por una boya con luz de un relâmpago rojo cada cinco

segundos, así: Luz, 0,6 segundos; oscuridad, 4,5 segundos.

El limite S. está marcado por una boya ciega.

(Aviso num. 1.290, 27 de Octubre de 1928.)

AFRICA. COSTA N.—Cirenaica.— Ras Azzaz.- Luz temporalmente apagada.—Avvisi ai Naviganti núp. 380. Génova, 1928.

Núm. 1.291.—Situación. — Latitud: 31° 58' N.-Longitud: 24° 59' E (aproxiroada).

Detalles .- La luz del faro de Ras Azzaz se encuentra temporalmente apagada.

(Aviso núm. 1.291, 27 de Octubre de 1928.

List of Lights, Part. V, 1926, número 2.247.

Cirenaica.—Parajes N. del golfo de Bomba.—Luz de Ras-et-Tin restablecida.—Avvisi ai Naviganti núm. 382. Génova, 1928.

Núm. 1.292.—Aviso anterior núme. ro 405, de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 32° 37' N.-Longitud: 23° 7' E. (aproximada). Detalles.—El faro de Ras-et-Tin,

que se encontraba temporalmente apagado, ha sido reencendido.

Característica. —Luz blanco de grupos de des relámpagos cada veinte segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; obscuridad, 1,0 segundos; luz, 0,5 segundos; obscuridad, 18,0 segundos.

Las demás características permanecen inalterables.

(Aviso número 1.292, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. V, 1926, número 2.252.

TERRANOVA.—Bahía de Placentía. Isla Buffett.-Luz establecida.-Notice to Mariners núm. 3.479. Washington, 1928.

Núm. 1.293.—Situación.—Latitud: 30" N.-Longitud: 54° 2° 35" W.

Detalles.—En la isla Buffet se ha establecido una luz que da un relampago blanco cada tres segundos.

La luz se exhibe a unos 14,4 metros sobre el nivel de la pleamar, en una torreta cuadrada de madera con pus caras pintadas de blanco con una franja negra.

(Aviso número 1.293. 27 de Octu-

bre de 1928.) ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICO.—Massachusetts-Bahía Buzzards.—Cabo God Ca-- Caractenal (proximidades). rísticas de luz de enfilación cambiadas.—Notice to Mariners nú-mero 3.481. Wáshington, 1928. Núm. 1294.—Información.—El día 6 de Octubre corriente se cambió el carácter de la luz anterior de enflalón del Canal Channel Lower, de blanca de relámpagos a fija blanca. (Aviso número 1.294, 27 de Octu-

bre de 1928.) List of Lights, Part. IX, 1928, nd-

Massachusetts.— Gloucester Harbor.—Luz de reserva de la Isla Tenpound. - Notice to Mariners núm. 8.482. Wáshington, 1928. Núm. 1.295—Situación.—Latitud:

Ñum. 42° 36' N.--Longitud: 70° 40' W. (aproximada).

Detalles.—Si por cualquier causa dejase de alumbrar la luz da isla Tem. pound, será exhibida una luz fije roja

de menor intensidad y alcance. (Aviso número 1.295, 27 de Octu-

bro de 1928.) List of Lights, Part IX, 1928, numero 128.

Donnecticut... -Fisher Island Sound. Boya de campana, reemplazada por boya luminosa con campana. Notice to Mariners núm. 3.483. Máshington, 1928. Núm. 1,296.—Situación.—Latitud:

17' N.—Longitud: 72° 1' 30" W.

Detalles.—El día 1.º de Octubre del corriente año, una boya luminosa, con campana, marcada "North Hill Reef Gas and Bell Buoy", pintada a fran-jas verticales negras y blancas, y con superestructura de tingladillo y marca de tope rectangular, se estableció en la situación arriba indicada en el arrecife de North Hill.

Características.—Exhibe una luz con una ocultación blanca cada dos segundos, así:
Luz, 1,0 segundos; obscuridad, 1,0

segundos.

Altura del foco sobre el agua: 3,6 metros.

La boya con campana, denominada "North Hill Reef Bell Buoy", ha sido retirada.

(Aviso número 1.926, 27 de Octubre de 1928.)

Entrada a la bahía Delaware.-Puerto de Refugio.—Naufragio, Notice to Mariners núm. 3.491. Wáshington, 1928. Núm. 1.297.—Información.—Eļ

21 de Septiembre próximo pasado se estableció en unos 10 metros de agua una boya, pintada a franjas horizontales rojas y negras, balizando el naufragio de la gabarra "Lottie", y a unos 47 metros y 22°,5 de su proa; la gabarra se encuentra totalmente sumergida sobre las siguientes marcaciones:

Faro del Puerto de Refugio, 61°, Faroja del rompeolas Delaware.

Luz del morro W. del rompeolas Delaware, 216°,5.

(Aviso número 1.297, 27 de Octubre de 1928.)

Virginia.—Hampton Roads--- Luz suprimida y boya luminosa establecida.—Notice to Mariners número 3.498. Washington, 1928.

Núm. 1.298.—Situación.—Latitud: 36° 59' N.-Longitud: 76° 19' W. (aproximada).

Detalles.—La luz Sewall Point Spit fué suprimida el día 19 de Septiembre próximo pasado.

Para marcar su posición se ha establecido temporalmente una boya luminosa, pintada de rojo, mostrando una luz de ocultación roja cada diez

segundos, así: Luz, 5,0 segundos; obscuridad, 5,0 segundos.

(Aviso numero 1,298, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part, IX, 1928, ndmero 595.

Florida Río St. Jhons. Jackson-yllie Luz establecida Nolice to Mariners núm. 3.501. Wénúm. 3.501. Wá-

Shington, 1928.

Num. 1.299.—Situación.—Latitud:
30° 19' 41" N.—Longitud: 81° 39'
36" Wo

Detailes .--Una luz exhibiendo un relámpago blanco de 0,3 segundos de duración cada treinta segundos, ha sido establecida en el edificio Barnett National Bank Building, Jacksonville,

La luz se exhibe a una altura sobre el agua de 68.4 metros, siendo visible a 21 millas.

(Aviso número 1.299, 27 de Octubre de 1928.)

Florida. — Bahía de Pensacola. —

Santa Rosa Sound.-Luz de Deer Point restablecida.—Notice to Mariners núm. 3.560. Wáshington 1928.

Núm. 1.309.----Avisos anteriores vú-

meros 776 y 924 de 1928 (véanse). Situación.—Latitud: 30° 20′ 30″ N. Longitud: 87° 11′ 00″ W. (apreximada).

Detalles.-El día 19 de Septiembre próximo pasado fué restablecida la luz de Deer Point.

La luz se encuentra ahora a una altura de nueve metros sobre el agua. (Aviso número 1.300, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.278.

Pass.--Luz Texas.—Aransas Aransas Pass.—Características cambiadas.—Notice to Mariners núm. 3.508. Wáshington, 1928.

1.301.—Situación.—Latitud: 27° 51' 50" N. - Longitud: 97° 3' 23" W.

Detalles.-Hacia el día 10 de Noviembre próximo se efectuará el canibio del carácter de la luz de Aransas Pass, de fija blanca a luz blanca, con una ocultación cada diez segundos,

Luz, 5,0 segundes; obscuridad, 5,0 segundos.

(Aviso número 1.301, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, numero 1.572.

BRASIL. COSTA E.-Luz de Punta Corumgao, apagada temporalmente.-Notice to Mariners número 3.513. Wáshington, 1928. Núm. 1.302.—Situación.—Lalilud: Núm. 16° 52' S .- Longitud: 39° 7' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de Punta Corunbao se encuentra apagada temporat-

(Aviso número 1.302 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 101.

BRASIL. RASIL. — Bahia de Guanabara (proximidades) — Luz de (la de Palmas.—Características cami-bladas.—Notice to Marind i nú-

mero 3.514, Washington, 1928. Num. 1.303.—Situacion.—Latitud: 23° 1' 30" S.—Longitud 7 43° 12' 00" W. (aproximada).

Detalles.—El carácter de la luz de Isla de Palmas se ha cambiado de bianca de relampagos, a un relampago rojo cada diez segundos, ast:

Luz, 1,0 segundos; obscuridad, 9,0 segundos.

Visibilidad: 10 millas.

(Aviso número 1,303, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part VII, 1927, numero 122.

ARGENTINA. -- Río de la Plata.-Boya luminosa retirada.— Aviso a los Navegantes núm. 99. Bue-

nos Aires, 1928. Num. 1.304.—Situación.—Latitud: 34° 47' S.—Longitud: 57° 52' W (apro_

Detalles .- Habiendose procedido a la eliminación del casco a pique "Gabarra", que se encontraba a unos 900 metros hacia el NW. de la farola del malecón W. del puerto La Plata, ha Bido retirada la boya luminosa con luz verde de ocultaciones, que lo balizaba.

(Aviso número 1.304, 27 de Octubre

ide 1928.)

Gelfo de San Matías. — Proximidades de San Antonio.—Inauguración de un faro.—Avisos a los Navegantes, núm. 100. Buenos Aires, 1928. Num. 1.305.—Aviso anterior nume-

yo 884, de 1928 (véase).
Situación.—Latitud: 40° 48' 13" S.
Lengitud: 65° 4' 22" W.
Detalles.—Ha quedado definitiva definitivagrente inaugurado el faro "Dirección" Características.—Exhibe luz blanca

de un relámpago cada seis segundos, asi:

Luz, 0,5 segundos; obscuridad, 5,5 regundos.

Descripción.—Armazón cuadrangu. lar de hierro, pintada de color negro, con plataforma superior y barandilla. segundo y tercer tramo de las dos caras que miran al mar, se hallan cudiertos con chapas horizontales, pinadas alternativamente de blanco y negro.

Altura de la construcción: 17,8 me-

tros.

Altura del terreno: 26,2 metros. Elevación focal: 43.3 metros. Alcance luminoso: 14,5 millas. Alcance geográfico: 18,3 millas. (Aviso número 1.305, 27 de Octubre

de 1928.)

Península Valdés. - Punta Delgada.-Próximo cambio de características de la luz del faro.-Avisos a los Navegantes núm. 101.

Buenos Aires, 1928. Núm. 1.306.—Situación.—Latitud: 42° 46' S.-Longitud: 63° 38' W (apro.

ximada).

Detalles. — Próximamente serán efectuadas las siguientes modificaciones en el faro "Punta Delgada".

Características.—Exhibirá luz blanca a grupos de relámpagos cada 15

segundos, así:
Luz, 0,7 segundos; obscuridad, 4,3 segundos; luz, 0.7 segundos; obscuridad, 9,3 segundos.

Alcance luminoso: 21,7 millas. Alcance geográfico: 22,2 millas. Provisionalmente y mientras duren los trabajos de transformación de referencia, será colocada una farola con las siguientes características:

Características.—Luz blanca de un relampago cada cinco segundos, asi: Luz, 0,5 segundos; obscuridad, 4,5

segundos.

Alcance luminoso: 12,5 millas. (Aviso número 1.306, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part VII, 1927, número 317.

OHILE.—Bahía de Arica.—Faro de Isla Alacrán.—Luz restablecida. 'Avisos a los Naveglantes núme-

ro 213. Valparaíso, 1928. Núm. 1.307.—Aviso anterior núme-ro 1.269 de 1928)cancelado).

Situación.—Latitud: 18° 28',6 S.— Longitud: 70° 21' W (aproximada). Detalles.—La luz del faro de isla Blacrán luce de nuevo con sus características normales.

(Aviso not al 1.307, 27 de Octubre \$

de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 626. Chile. Canal Chacao.—Faro de

Punta Barranco.—Luz restable-cida. — Avisos a los Navegantes núm. 211. Valparaíso, 1928.

Núm. 1.308.—Aviso anterior número 1.271 de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 41° Longitud: 73° 31′ 00" W. 47' 30" S.

Detalles.-La luz del faro de Punta Barranco luce de nuevo con sus

características normales.
(Aviso núm. 4.308, 27 de Octubre 1928.)

List of Lights, Part. VII, 4927, nú-

ISLAS HAWAI.—Isla Kanai.—Puerto Nawiliwili.— Información sobre luces. — Notice to Mariners núm. 3.560. Washington, 1928.

Núm. 1.309. — Situación. — Luz de Punta Kukii.

Latitud: 210 68' N .- Longitud: 159°

21' W (aproximada).

Detalles.—(1) El 20 de Septiembre próximo pasado se estableció en el morro del rompeolas del puerto de Nawiliwili (Nawiliwili Harbor) una luz exhibendo un relámpago blanco cada 2,5 segundos, así:

0,5 segundos; oscuridad, 2,0 Luz,

segundos.

(2) El carácter de la luz de Kukil Point se ha cambiado de blanca de relámpagos a roja de relámpagos, sin sufrir ningún otro cambio.

(Aviso núm. 1.309, 27 de Octubre de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 1.960.

ESPAÑA. COSTA N.—Abra de Bilbao.—Luz restablecida tempo-ralmente.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, de Octubre, 1928.

Núm. 1.310.—Aviso anterior número 1.109 de 1928 (véase).

Información.—A partir del día 1.º del próximo mes de Noviembre se encenderá la luz de la torre del di-que rompeolas del Abra de Bilbao, con objeto de que sea utilizada en el período en que han de estar para-lizadas las obras del mismo. (Aviso núm. 1.310, 27 de Octubre

de 1928.) Carta número 193 A (pano). Sección II.

Libro de Faros núm. 2.735, pági-303

COSTA E.—Villajoyosa (proximidades).—Información sobre nau-fragio.—Ayudantía de Marina de Villajoyosa, 23 Octubre, 1928.

Núm, 1.311.—Información. — En la noche del 21 de Octubre naufragó, a 8 millas al S. de la farola de Villajo-yosa, el pailebot "Domingo Jiménez", que quedó flotando con los palos sobre el agua y enseñando el costado de babor.

Hecho un reconocimiento poste-riormente en el lugar del naufragio,

no ha sido hallado dicho casco. (Aviso núm. 1.311, 27 de Octubre de 1928.)

COSTA S.—Costa de Cádiz a Tarifa.—Información muy importante sobre bajos y naufragios. Comisión Hidrográfica a bordo del planero "Giralda", 26 Octubre 1928

January Noon, 12:11. Intermedian - 113 Det

ben registrarse en las cartas correspondientes las siguientes sondas en las situaciones que se indican:
Latitud, 36° 20',45 N.; longitud, 6°

14',25 W.—7,8 metros.
Latitud, 36° 19',80 N.; longitud, 6° 14',50 W.—8,1 metros.
Latitud, 36° 19',40 N; Longitud, 6°

13'80 W.—9,1 metros.

Latitud 36° 17'1 N; Longitud, 6° 12',1 W.-4,3 metros.

Latitud, 36° 16',4 N; Longtiud, 6° 14',15 W.—7,0 metros. Latitud, 36° 17',20 N; Longitud, 6°

9',60 W.-3,7 metros.

Latiud, 36° 16',50 N; Longitud, 6° 8',10 W.—6,9 metros.

Latitud, 36° 13',60 N; Longitud, 6° 6',35 W.-1,3 etros.

Las sondas están reducidas a la meyor bajamar escorada.

(2) Existe un barco perdido proximo a Tarifa, en situación:

Latitud: 36° 0' 44" N.-Longitud, 5°

37' 35" W.

del que sale un palo 0,90 metro sobre el agua, en bajamar escorada.

(3) Al sondar los bajos Aceiteras, en Cabo Trafalgar, se han encontrado multitud de trozos de buques perdidos, de que probablemente habrá existencia también en las proximidades de más agua, por lo que es prudente, para la navegación, dar conveniente resguardo a aquella zona.

(Aviso núm. 1.312, 27 de Octubre de

1928.)

Cartas números 115 A, 105 A, 635, 633, 699 y 628 (plano). Sección II.

Derroteros número 2, costas de España y Portugal, y número 3, Mediterráneo.

ISLAS BALEAIIES.—Faro de la Isla Formentera.—Luz provisional. Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 29 de Octubre de 1928.

Núm. 1.313.—Aviso anterior número 1.108, de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 38, 39, 45, N. Longitud: 1, 35, 00, E, a E de la isla.

Detalles.—Se ha procedido a la reforma de la apariencia del faro de la Isla de Formentera (Baleares), y en la noche del 26 de Octubre ha empezado a funcionar un aparato provisional que produce la apariencia de luz fija con destellos cade cinco segundo.
(Aviso número 1.313, 27 de Octubre

de 1928.)

Cartas números 69 B, 7 A y 158 A. Libro de Faros número 3.119, página 348.

ANEXO

ESPAÑA. COSTA N.-Ría y puerto de Santoña.—Boya desaparecida. Servicio Central de Señales Maritimas, 31 Octubre 1928.

Información.—El temporal ordinario de estos pasados días ha arrastrado y hecho desaparecer la boya que marcaba la barra de entrada en la ría y puerto de Santoña.

(San Fernando, 2 de Novembre de 1928.)

Carta número 24 A. (Plano de la ría de Santoma). Sección II.

San Fernando, 27 de Octubre de 1928. El Director general, León Re-:11010.

GRUPO 44

DEL NUM. 1.314 AL 1.348

Anglaterra. Costa Sw.— Boya luminosa, con silbato, de Run-nelstone, desaparecida.—Trinity House Notice to Mariners número 42, Londres, 1928.

Núm. 1.314.—Situación.—Al S. de las rocas de su nombre.

Latitud: 50° 1' 10" N.—Longitud:

50 40' 20" W.

Detalles.—La boya luminosa, con silbato, de Runnelstone, en la costa de Cornwall, ha sido arrastrada por la mar; otra boya será fondeada en su posición tan pronto como las cir-cunstancias de tiempo y otras lo permitan, sin darse nuevo aviso de ello.

(Aviso núm. 1.314, 3 de Noviem-

bre de 1928.)

Libro de Faros, número 596, pá-

gina 67.

COSTA E.—Puerto de Blyth (pro-ximidades).—Bajo volado.—Notice to Mariners número 1.638. Londres, 1928.

Núna 1.315. - Situación. - Latitud: \$5. 7' N.-Longitud: 1° 29 W (apro-

ximada).

Detalles.—Un bajo de 5,2 metros que existía en las proximidades de la entrada del puerto de Blyth ha volado, quedando en el canal la profundidad que dan las Cartas.

(Aviso núm. 1.315, 3 de Noviem-

bre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.626 y 3.104.

ESCOCIA. COSTA E.—Río Forth.—
Grangemouth.— Senil de niebla suprimida temporalmente.—Notice to Mariners número 1.648.

Londres, 1928. Núm. 1.316.—Situación.—Sobre el malecón del E. de la entrada a los

docks de Grangemouin.

Latitud: 56° 2' N.—Longitud: 3°

41' W (aproximada).

Detalles.—La sirena de niebla que funcionaba en la situación arriba indicada ha dejado de funcionar temporalmente.

(Aviso num, 1.316, 3 de Noviem-

bre de 1928.) Carlas del Almirantazgo inglés, números 3.724 (plano), 1.14 Č y 114 D.

List of Lights, Part. I. 1928; numero 742.

DINAMARCA. ENTRADA AL BAL-TICO. Paqueño Bell Fyen. Trinsbjerg. — Alteración en luz de enfilación. — Notice to Mariners núm. 1.631. Londres, 1928. Num. 1.317 .- Situación .- Luz anterior de enfilación.

Latitud: 55° 19' N.-Longitud: 9°

54' E (aproximada).

Detalles.—El carácter de la luz de sectores blanco, rojo y verde se ha alterado de fijo a luz de ocultaciones con sectores blanco, rojo y verde cada cinco segundos, así:

Luz, 3.0 segundos; obscuridad, 2,0

segundos.

La luz fija blanca permanece in-

(Aviso num 4.317, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés. números 3.465 y 2.116. List of Lights, Part. III, 1926; nú-

mero 374.

Kattegat.--Naufragio al E. de Samso dispersado y boya iuminosa retirada.—Notice to Mariners

núm. 1.619. Londres, 1928. Núm. 1.318. — Aviso anterior nú-mero 1.185, de 1928 (véase).

Situación. — Próximamente a 13,5 cables al SE. de la iglesia de Besser.
Latitud: 55° 51' N.—Longitud: 10°

40' E (aproximada).

Detalles.-El naufragio del buque a motor "Rita" ha sido dispersado y. por consiguiente, retirada la boya luminosa, marcada "Wreck", que lo balizaba, y que exhibía una luz verde de grupos de dos relámpagos cada diez segundos.

(Aviso núm. 1.318, 3 de Noviem-

bre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.116, 326 y 2.114.

FRANCIA. COSTA N.—Gayeux.— Boya de naufragio colocada.— Avis aux Navigateurs número

2.045. Paris, 1928. Núm. 1.319.—Situación.—Latitud: 50° 12'5 N.— Longitud: 1° 30'5 E

(aproximada).

Detalles.—Una boya cónica pintada de verde, con marca de tope de forma esférica, ha sido fondeada cerca del buque perdido "Les Trois Fréres", que se fué a pique próximamente a una milla y a los 353º del faro de Cayeux. (Aviso núm. 1.319, 3 de Noviem-

bre de 1928.)

réport (proximidades). — Infor-mación sobre naufragio. — Avis Tréport aux Navigateurs núm. 2.064. París, 1928.

Núm. 1.320.—Información.—Debe señalarse en las Cartas un naufragio que descubre en la siguiente posi-

Latitud: 50° 4' 37" N.—Longitud: 0° 58' 44" W.

(Aviso num. 1.320, 3 de Noviembre de 1928.)

COSTA N.—Fécamp (proimidades).
Información sobre naufraglos.— Avis aux Navigateurs número Paris, 1928. Núm. 1.321.—Información.—Seña-

lar en las Cartas dos naufragios en las posiciones siguientes:

(1) Latitud: 49° 45° 59" N.— Longitud: 2° 4° 13" W. (2) Latitud: 49° 48° 40" N.— Longitud: 2° 4° 59 W. (Ayiso num. 1.321, 3 de Noviem—

bre de 1928.)

COSTA W .- Le Pouliguen .- Baijza restablecida -- Avis aux Navigateurs núm. 2.004. París, 1928. Núm. 1.322. — Aviso anterior número 732, de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 47° 16',2 N.— Longitud: 2° 24',6 W (aproximada). Detalles.—La baliza pintada de negro que senalaba la parte N. del placer de los "Impais", ha sido restablecida en la posición que se in-

(Aviso núm. 1.322, 8 de Noviembre de 1928)

Les Baleines.—Señal radiotelegráfica de niebla establecida. — Notice to Mariners número 1.650.

Londres, 1928. Núm. 1.323.—Situación.—En el faro situado en el extremo NW. de la isla Te Ré.

Latitud: 46° 15' N .- Longitud: 1° 34' W. (aproximada).

Detalles.—En tiempo de niebla serán transmitidos cinco grupos sucesivos de las siguientes señales radiotelegráficas:

gundos; — . — . — . — . 30 segundos; silencio, 10 segundos.

Las transmisiones empezarán a los minutos 5, 15, 25, 35, 45 y 55 de cada

Longitud de onda: 293 Kilociclos (1.025 metros) sobre onda interrumpida.

(Aviso número 1.323, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, nú-

meros 2.048 y 1.104. List of Wireless Signals, 1928, número 2.192.

Libro de Faros número 2.558, página 283.

Entrada al río Gironde.—Punta de la Coubre. - Señal radiotelegráfica de niebla establecida.—Notice to Mariners número 1.640 Londres, 1928.

Num. 1.324.—Situación.—Latitud: 45° 42' N.—Longitud: 1° 14 W (apro-

ximada) en el faro.

Detailes.—Se ha establecido una senal radiotelegráfica de niebla, consistente en la transmisión de cinco grupos de señales, como sigue:

gundos; — — — — — — , 15 se-

Longitud de onda: 300 kilociclos (1.000 metros).

En tiempo de nieblas, la señal sera transmitida en onda continua, empezando al principio de cada media hora; y en onda internumpida empe-zando a los minutos 5, 10, 15, 25, 35 45 y 55 de cada hora.

En tiempo claro las emisiones serán hechas con onda continua, em-pezando al principio de cada media

(Aviso número 1.324, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.910, 2.648, 2.664 y 1.104. List of Wireless Signals, 1928, nu-

mero 2193 D. Libro de Faros número 2.590, pá-

gina 287.

Estuario del Gironde.-Boya luminosa retirada. — Avis aux Navigateurs núm. 2.003. París, 1928. Núm. 1.325. — Situación. — Latitud: 450 15',8 N.—Longitud: 0° 44',5 W. (aproximada).

Detalles. — La boya luminosa "Amont", pintada de rojo y exhibiendo una luz fija verde, fondeada al E. del dique uotante de Pauillaco ha sido retirada temporalmente a causa de averías sufridas.

(Aviso número 1.325, 3 de Noviem-Contra de Contra de Con bre de 1928.)

Cabo Ferret.-Información referente a señal radiotelegráfica de niebla.-Notice to Mariners número 1.635. Londres, 1928.

Núm, 1.326.—Situación.—En el faro: Latitud: 44° 39' N.—Longitud:

1º 15' W (aproximada).

Detalles.—En tiempos de nieblas serán transmitidas señales radiotelegráficas de niebla, consistentes en cinco grupos sucesivos cada diez minutos; cada grupo se compone así:

> 10 seg. 30 seg. silencio وسنور وسيدو 10 seg. 10 seg.

Estas señales empiezan a los minutos 10, 20, 30, 40, 50 y 60 de sada hora.

Longitud de onda: 300 kilociclos (1.000 metros).

Alcance: 60 millas.

Nota.-Pasado el período experimental de las transmisiones pueden considerarse las señal: como normales.

(Aviso núm. 1.326, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés nú«

meros 2.664 y 1.104.
List of Wireless Signals, 10 8;
número 2.193 c.

Libro de Faros, número 2.690; (agina 296.

ITALIA. ADRIATICO. — Puerto de Lignano.—Información sobre la nueva luz.--Avvisi ai Naviganti núm. 169 | 379. Génova, 1928.

Num. 1.327.—Ayiso anterior nume-ro 1.193 de 1928 (véase).

Situación.—A unos cien metros y a

los 43° de la antigua luz.

Latitud: 45° 41' 50" N.—Longitud: 45° 9' 14" E.

Detalles.—La nueva luz de grupos de tres relámpagos rojos con sector blanco tiene un período de 7,5 segundos, así:

Luz, 1,0 segundos; obscuridad, 4,0 segundos; luz, 1.0 segundos; obscuridad, 1.0 segundos; luz, 1.0 segundos; obscuridad, 2,5 segundos.

Alcance de la luz blanca: 6,5 mlllas.

Alcance de la luz roja: 3,4 millas. Elevación del foco sobre el nivel del mar: 7,7 metros. Estructura.—Caseta cuadrangular

de mampostería, pintada de rojo, con una altura total de nueve metros.

Nota.—El sector blanco está comprendido entre las direcciones 298º 3 324° y señala el canal de entrada al puerto.

(Aviso número 1,327, 3 de Noviem-

bre de 1928.) List of Lights, Part, V, 1926, ndmero 892.

AFRICA. COSTA N.—Túnez.—Ban-co de Kerkennah.—Boya luminoapagada temporalmente... Avis aux Navigateurs número 2.031, París, 1928.

Num. 1.328.—Situación.—Latitud: 35° 6′ 42° N.—Longitud: 11° 32′ 00° E. Detailes.—La boya luminosa, número 1, situada en el cantil N. del vanco, en unos 15 metros de agua, que exhibía una luz blanca fija, ha sido apagada temporalmente.

(Aviso número 1.328, 3 de Noviembre de 1928.)

Libro de Faros, número 3.818, página 424.

Túnez.—La Goulette.— Nueva luz. Avis aux Navigateurs número 2.055. París, 1928. Núm. 1.329.—Situación.—Sobre la

orilla S. del Canal de Túnez.

Latitud: 36° 48',4 N.—Longitud: 10° 17',8 E.

Detalles.-Ha sido inaugurada una nueva luz de enfilación, fija, blanca. Alcance iuminoso: 12 millas,

Altura del foco sobre el nivel de la pleamar: 13,50 metros.

Estructura: Poste metálico.

Nota.-La parte intensa del haz luminoso no alumbra más que un sector de unos 5°, cuyo cje coincide con la marcación 287° de la luz, y co-rresponde a la dirección del canal, viniendo de la mar.

(Aviso número 1.329, 3 de Noviembre de 1928.)

Argella.—Ras Afia.—Luz modificada. - Avis aux Navigateurs número 2.011. París, 1928.

Núm. 1.330.—Situación.—Latitud: 36° 49',2 N.—Longitud: 5° 41',5 E. (aproximada).

Detalles.—Se ha inaugurado la luz de Ras Affa, con sus nuevas caracteristicas.

Luz de un relámpago rojo cada cinco segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; obscuridad, 4,5 segundos.

Alcance luminoso: 22 millas.

Sin cambio en las demás características.

(Aviso número 1,330, 3 de Noviembre de 1928.)

Libro de Faros, número 3.893, pagina 432

TERRANOVA. COSTA E.—Bañía Concepción.— Luz de Carboniar Island.—Características campiadas .- Notice to Mariners número 3.575. Washington, 1928. Núm. 1.331.—Aviso anterior núme-

ro 1.262, de 1928 (cancelado), Situación.—Latitud: 47° 44' Longitud: 53° 10' 10" W. 24" N.

Detalles.-La luz de Carbonear Island ha sido cambiada de fija blanca a un relampago blanco cada cinco segundos.

(Aviso número 1.331, 3 de Noviembre de 1928.)

Lost of Lights, Part. VIII, 1928, numero 179.

ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICCO .- Rhode Island .-Bahía Narragansett.—Río Providence.—Luz al SE. de Nayat Point, suprimida.—Notice to Mariners núm. 3,578. Wáshington, 1928.

Núm. 1.332.—Información.—La luz Nayat Survey, fija roja, que se en-contraba a unos 1.370 metros y a los 158° de Nayat Point, fué suprimida el 1.º de Septiembre de 1928. (Avso núm. 1.332, 3 de Noviembre

de 1928.)

List of Ligts, Part. IX, 1928, nu-

Bahía baja de New-York.— Ensenada Rockaway .- Naufragio dis-

persado y boya suprimida.-Notice to Mariners 3.585. Washington, 1928.

Núm. 1.333.—Aviso anterior núme-

ro 616 de 1928 (cancelado).

Información - Habiendo sido dispersados los restos del naufragio del remolcador "James E. Cos", que se encontraba hundido a unos 570 metros y a los 308º de la iglesia de Cross, en RockaKay Point, se ha retirado la boya marcada "8 A" que lo halizaba, (Aviso núm. 1.333, 3 de Noviembre de 1928.)

Bahía Chesapeake.-Faro de Smith Point.—Información sobre el radicfaro.-Notice to Mariners numero 3.473. Washington, 1928. Núm. 1.334.—Aviso anterior núme-

ro 1.228 de 1928 (véase).
Situación. — Latitud: 37° 53' N.—
Longitud: 76° 11' W (aproximada). Detalles. — Las características del radiofaro son como sigue: transmitirá cada 180 segundos grupos de una raya, dos puntos y una raya, durante 60 segundos, seguidos de un silencio

de 120 segundos, así: etc.; 60 seundos.

Silencio, 120 segundos.
Total del período, 180 segundos.
(Aviso núm. 1.334, 3 de Noviembre) de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, numero 731.

ISLA DE HAITI. REPUBLICA DO-MINICANA.-Azua (Bahía Tortuguero).-- Luz cambiada.--Notice to Mariners número 3.596.

Washington, 1928. Núm. 1.335.—Situación.—Latitud: 25' 30" N.—Longitud: 70° 40'

Detalles.-El carácter de la luz de Azua se ha cambiado a un relámpago blanco cada cinco segundos, así: Luz, 0,5 segundos; obscuridad, 4,5 segundos.

La luz se exhibe a unos 13.50 metros sobre el nivel de la pleamar,

Alcance luminoso: 10 millas. (Aviso número 1.335, 3 de Noviembre de 1928.)

List of Lights, Part, IX, 1928, número 1.948.

Punta Salinas.— Luz cambiada.— Notice to Mariners núm. 3.597,

Washington, 1928.

Num. 1.336.—Situación.—Latitud:
18° 12' 10" N.—Longitud: 70° 32' 33"

W. (aproximeda).

Detalles.—Se ha cambiado la luz de punta Salinas, exhibiendo ahora un relampago blanco cada tres segundos, asi:

Luz, 0,3 segundos; obscuridad. 2.7 segundos.

Altura del foco sobre el nivel de la

pleamar: 29,4 metros.
Alcance luminoso: 10 millas.
(Aviso número 1.336, 3 de Noviem-

bre de 1928.) List of Lights, Part, IX, 1928, nú-

mero 1.247. San Pedro Macoris.—Luz cambiada .- Notice to Mariners número

3.598. Washington, 1928. Núm. 1.337.—Situación,—Latitud: Núm. 18° 26' 2" N.—Longitud: 69° 17' 29"

W. (aproximada). Detalles.—Se ha modificado la luz de San Pedro Macoris, exhibiendo ahora un relámpago blanco cada diez segundos, así:

Luz, 1,0 segundos; obscuridad, 9,0 segundos.

Altura del foco sobre el nivel de la pleamar: 9 metros.

Alcance luminoso: 10 millas. (Aviso número 1.337, 3 de Noviembre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.944.

PUERTO RICO. COSTA S. - Port Arroyo.—Boya luminosa esta-blecida.—Notice to Mariners número 3.599. Washington, 1928.

Núm. 1.338.-Información.-En sustitución de las luces de enfilación de Port Arroyo, que fueron suprimidas el 13 de Septiembre de 1928, se ha fondeado en nueve metros de agua, en el extremo W. del arrecife Guayama, una boya luminosa, con superestructura de esqueleto y con banderola roja, exhibiendo un relámpago rojo cada cinco segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; obscuridad 4,5

segundos.

Elevación del foco sobre el agua: tres metros.

(Aviso número 1.338, 3 de Noviembre de 1928.)

List of Lights, Part. IX, 1928 números 1.893 y 1.894.

BRASIL. COSTA E.—Bahía de Todos os Santos.—Luz del Fuerte San Antonio. — Características normales. - Notice to Mariners

núm. 3.602. Wáshington, 1928. Núm. 1.339.—Aviso anterior núme-

Fo 1.233, de 1928 (véase).
Situación.—Latitud: 13° 1' S.—Lon-gitud: 38° 32' W. (aproximada).
Detalles.—La luz del Fuerte San

Antonio ha recobrado sus caracteristicas normales.

(Aviso número 1.339, 3 de Noviembre de 1928.)

List of Lights, Part. VII, 1927, numro 84.

LAS BAHAMAS. — Settlement Point.—Nueva luz.—Notice to Mariners núm. 1.621, Londres. ISLAS 1928.

Num. 1.340.—Situación.—Latitud: 26° 41' 16" N. — Longitud: 79° 0' 15" W.

Detailes.—En la posición señalada hā sido inaugurada una luz fija blanca.

Estructura.—Torreta metálica en Esqueleto, de 9,1 metros de altura.

(Aviso número 1.340, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 399 y 659.

·List of Lights, Part. IX, 1928, nu= mero 17,229.

PENINSULA MALAYA. ESTRECHO DE MALACA. - Kwala Selangor. Alteración en luz.—Notice Mariners núm. 1.620. Londres, 1928.

Num. 1.341.—Situación.—Latitud: 3º 20' N.—Longitud: 101° 15' E (apro-

ximada).

Detailes.-El período de la luz que se exhibe, blanca de ocultaciones, ha sido alterado de treinta a veinte segundos, como sigue;

Luz, 17,0 segundos; obscuridad, 3,0 segundos.

Se ha aumentado la potencia luminica del foco.

(Aviso número 1.341, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, nú-

meros 3.766, 794, 1.355 y 748B. List of Lights, Part. VI, 1927, numero **7**53.

MAR DE CHINA. ARCHIPIELAGO DE BULAN.-Estrecho de Singapore.—Estrecho de Bulan.—Existencia de bajo .- Notice to Mariners núm. 1.646. Londres, 1928.

Núm. 1.342.—Situación.—A una distancia de unos 7,0 cables y a los 131º

del extremo SE de Melitang. Latitud: 1º 2' N.—Longitud: 103º 55' E (aproximada).

Profundidad.—Se encontrado una sonda de 3,7 metros.

(Aviso número 1.342, 3 de Noviembre de 1928.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2,403.

ESPAÑA. COSTA N.—Ría y puerto de Santoña.-Boya desaparecida. Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 31 de Octubre de 1928.

Núm. 1.343.—Información.—El temporal extraordinario de estos pasados dias ha arrastrado y hecho desaparecer la boya que marcaba la barra de entrada en la ría y puerto de San-

(Aviso número 1.343, 3 de Noviembre de 1928.)

Carta número 24 A. (Plano de la ria de Santoña). Sección II.

COSTA NW.-Ría de Ferrol.-Canal de entrada.-Boya luminosa desaparecida.—Comandancia de Marina de Ferrol, 3 de Noviembre de 1928.

Núm. 1.344.—Situación.—Latitud: 43° 27' 58" N.—Longitud: 8° 16' 36" W.

Detalles.—La boya luminosa "número 3", que se encontraba en la situación indicada y balizaba el bajo del Pereiro, en el retorno del canal de entrada, fué cogida con la hélice de un vapor griego, que-dando por consiguiente sin marcar el referido bajo. (Aviso núm. 1.344, 3 de Noviem-

bre de 1928.)

Carta núm. 41 a. (Plano de la ría de Ferrol, hoja primera). Sección II.

Libro de Faros núm. 2.799, página 310.

COSTA W.-— Islas Cíes.— -Isla del Faro.—Faro del Freo de la Porta.-Coordenadas rectificadas.-Servicio Central de Señales Ma-ritimas. Madrid, 31 de Octubre de 1928.

Núm. 1.345.— Avisos anteriores números 1.102 y 1.212 de 1928

(véanse). Información. — Cometido en los segundos de la latitud al dar las coordenadas geográficas del faro del Freo de la Porta, se reproducen debidamente rectificadas:

Latitud: 42° 12' 42" N.—Longitud: 8° 54' 54" W.

(Aviso núm. 1.345, 3 de Noviembre de 1928.)

Derrotero núm. 2.

Libro de Faros.—Insertarlo entre los núms. 2.852 y 2.853, pági-

ISLAS BALEARES.—Fare de la Is-Formentera. — Inauguración de la luz definitiva. — Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 2 de Noviembre de 1928.

Núm. 1.346. — Avisos anteriores números 1.108 y 1.318 de 1928 (véanse)

Situación.—Latitud: 38° 39' 45" N.—Longitud: 1° 35' 0" E., al E. de la isla.

Detalles.—En la noche del día 1.º del corriente mes se ha inaugurado la nueva apariencia definitiva del faro de Formentera, cuya apariencia y demás condiciones corresponden a lo anunciado en el aviso 1.108 de 1928.

La luz provisional que fué instalada dejó de prestar servicio en la misma noche.

(Aviso núm. 1.346, 3 de Noviembre de 1928.)

Cartas números 69 B, y A y 158 A. Sección III.

Libro de Faros núm. 3.119, página 348.

COSTA NW.-Ría de Arosa.-Bajo Aurora.—Boya luminosa inaugu-rada. — Comandancia de Marina de Villagarcía. 6 de Noviembre de 1928.

Núm. 1.347.—Aviso anterior número 1.243 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 42° 36 N.—Longitud: 8° 48' 16" W.

Detaces.—De acuerdo con lo manifestado en el aviso núm. 1.243 del corriente ano, la noche del 5 de Noviembre empezó a alumbrar la boya luminosa colocada en sustitución de la boya ciega núm. 7, que balizaba el bajo Aurora.

(Aviso núm. 1.347, 3 de Noviembre de 1928.)

Carta núm. 120 A. Sección II.

Libro de Faros: debe insertars? entre los números 2.842 y 2.843. página 316.

Puerto de Ferrol. — Estado actual del mismo.-Servicio Hidrográfico. Revisión. San Fernando, Noviembre, 1928.

Núm. 1.348.—Información. — Ei estado actual del puerto comercial de Ferrol responde al diseño que acompaña a este aviso.

En dicho sentido debe corregirse la carta núm. 42 a., "Plano de la ría y puerto de Ferrol (hoja segunda)". Sección II.

(Aviso núm. 1.348, 3 de Noviembre de 1928.)

Derrotero núm. 1. De la costa septentrional de España, páginas

San Fernando, 3 de Noviembre de 1928.—El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESO-RERIA Y CONTABILIDAD

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las series del sorteo celebrado en este dia:

Nums.	Premios	. Poblaciones.	ciadas Asc
26.729	100,000	Valencia, Valencia, Va-	ción Galve
		lencia, Valencia, Va-	del A
	20.000	lencia, Valencia.	Merce
5.180	60.000	Valencia, Murcia, Ma- drid, Huelva, Madrid,	Coleg Lo
		Bilbao.	to de
40.400	201000	Madrid, Barcelona,	Ma
10.100	20.000	Guadix, Granada,	Direc
		Madrid, Barcelona.	
11.248	15.000	Madrid, Barcelona. Valencia, Valencia, Ma-	
		drid, Madrid, Madrid,	PROST
		Melilla.	QUI
9.270	1.500	Barcelona, Sevilla, Co-	E
		ruña, Granada, Va-	Ha
00 110	4 500	lencia, Córdoba.	34. de
87.117	1.000	Valencia, Valencia, Valencia, Valencia, Valencia, Valencia.	déc
		lència Valencia, va-	yén
34.591	1.500	Valencia, Valencia, Va-	pre
01.901	1,500	lencia, Valencia, Va-	ner
		lencia, Valencia, Va- lencia, Valencia.	
38.167	1.500	Pontevedra, Ponteve-	1
İ		dra, Pontevedra, Pon-	PRE
	٧.;	tevedra, Pontevedra,	
	4 500	Pontevedra.	1
11.319	1.500	Pamplona, Cádiz, San	1
		Sebastián, Constan- tina, Madrid, Madrid.	1
4.472	1.500	Madrid Madrid Corn-	10
	1.000	Madrid, Madrid, Coru- ña, San Sebastián,	1.463 99
		Sevilla, Zaragoza.	99
6.078	1.500	Bélmez, Almería, Al_	
		caudete, Madrid, Ma-	1
00 159		drid, Valladolid.	
23.455	1.500	Madrid, Madrid, Bar-	. 99
		celona, San Sebas-	
		tián, Barcelona, Ali- cante.	l
34.177	1.500	Alora, Alora, Alora,	
		Alora, Alora, Alora.	99
24.250	1.500	Bujalance, Málaga, Me-	20
	•	lilla, Salamanca, Bar-	
10.000		celona, Madrid.	
18.003	1,500	Mora, Hellín, Madrid,	
		Barcelona, Madrid, Sevilla.	2
RC 5/0	4:500	Barcelona, Madrid, Ma-	
, 90.040	1.000	pacor. Madrid Ma-	
;		nacor, Madrid, Ma- drid, Madrid.	
€0.447	1.500	Barcelona, Madrid, Va- lencia, Jaén, Barce-	2
		lencia, Jaén, Barce-	
		lona, Valencia.	
80 .436	1.500	Madrid, Madrid, Ma-	2
i* :		drid, Madrid, Ma-	
4.7604	4 500	drid, Madrid. Santa Cruz de Teneri-	,
₹ • 7₹/4	0.00	fe, Madrid, Barcelo-	1.779
		, mindred, Darocio-	

na, Ronda, Santander, Quintanar de la Orden.

Madrid, 1.º de Febrero de 1929.

En el sorteo celebrado hoy, con arregle al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco pre-mios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agra-

ciadas las siguientes:
Ascensión Lastra Vázquez, Concepción Rodríguez de la Cruz, Bárbara Galve Galve y Emilia Moral Suárez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y Luisa Sevilla Agudo, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 1.º de Febrero de 1929.—El

Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRIO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1929.

Ha de constar de cuatro series de 34.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas, distribu-yéndose 940.576 pesetas en 1.779 premios para cada scrie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE PESCTAS

1	de	120.000
1	de	65.000
1	de	25.000
10	de 2.000	20.000
463	de 400	585.200
99	aproximaciones de 400	000.200
	pesetas cada una para	
	los 99 números res-	
	tantes de la centena	
	del premio primero	39.600
αn	idem de 400 idem id.	28.000
90	para los 99 números	
	restantes de la cen-	
	tena del premio se-	00.000
00	gundo	39.600
99		
	para los 99 números	
	restantes de la cen-	1 1
	tena del premio ter-	00.000
	cero	39.60 0 .
2	-actin do 1 tota posteras	
	cada una para los nú-	
	meros anterior y pos-	
	terior al del premio	
	primero	3.000
2	idem de 1.000 idem	
	idem para los del	
	premio segundo	2.000
2	idem de 788 idem id.	
	para los del premio	
	tercero	1.576

940.576

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 2,000 y si fuero dele el número. ro 34.000, ro 34.000, y si fuese este el agra-ciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corres-ponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuara en el local destinado al efecto, con las solemnia dades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se haran después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Pres sidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las opes raciones de los sorteos .Al día siguiente de efectuades éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos decumentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 6 de Septiembre de 1928.—

El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Esta Dirección general ha acordado que D. Magin Pallarés Ugé, Médico de Sanidad de la Armada desde el 31 de Agosto de 1927, sea incluído en la relación de los individuos del Cuerpo médico de la Marina civil que publicó la Gagera del 7 de Diciembre de 1926, detrás de D. Enrique Robe-llat, número 272; haciéndose constante de la Robe-llat, número 272; haciéndose constante de la Robe-llatá a la Robe l que el Sr. Pallarés Ugé noció el 24 de Noviembre de 1901 que se encuentra a bordo del vapor "Dédalo" y que no está en disposición de embarcar en la Marina mercante.

Lo que se hace púbico para genes ral conocimiento.

Madrid, 31 de Enero de 1929.—El Director general, A. Horcada.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) 'aseo de San Vicente, 20.